TOMO XVII — MONTEVIDEO, Martes 7 de Diciembre de 1909 — Núm. 1240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1909.

1—Se resuelve adquirir por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.—), una casa situada en la villa del Cerro de Montevideo, para destinarla á Comisaría seccional.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—), para gastos extraordinarios que se originen en el presente mes.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), gastos extraordinarios del señor Eusebio M. Gerona, en el mes de Noviembre ppdo.

5—Se manda librar orden de pago á favor del Escribiente de la Jefatura de Tacuarembó, Juan H. Escayola, por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—), gastos de conducción de un demente hasta la Capital.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de catorce pesos noventa centésimos ($ 14.90), como reintegro de lo abonado al Comisario de Paysandú, Sixto Martínez, por gastos de conducción de un encausado hasta la Capital.

7—Se resuelve trasladar al Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia, don Aníbal Giacomazzi, á la 15.a rural, y el de ésta, José M. Espíndola, á la 1.a.

8—Orden de pago á favor de Eugenio Barth y Cía. por la suma de siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), por efectos suministrados á este Ministerio.

9—Se resuelve separar de su cargo al Escribiente de la 10.a sección de Durazno, Manuel C. Acosta, nombrando en su reemplazo á Cándido Silveira.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de doce pesos ($ 12.—), como reintegro de lo abonado al Comisario de Río Negro, Alfredo Lena, por gastos de conducción de un demente hasta la Capital.

11—Se resuelve nombrar Comisario de Ordenes de la Jefatura de Cerro Largo, en reemplazo del sargento mayor Roque Monteguiaga, que falleció, al teniente coronel Israel V. Domínguez, Inspector de Policías, y para subrogar á éste, al sargento mayor de la lista de reemplazo Doroteo Martínez.

12—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), por telegramas trasmitidos desde Artigas.

13—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, respecto del titular Tolentino Gorosito, exhortándolo á concurrir á las sesiones de aquélla.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por doce pesos ($ 12.—), gastos de conducción de presos hasta la Capital.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico Telefónica de la Presidencia por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), por gastos.

16—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, en virtud del recurso deducido por don Nicolás Aguiar.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), por adquisición de forraje en el mes de Noviembre ppdo.

18—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Rivera, en virtud del recurso interpuesto por don Tristán Azambuya.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por el alquiler de la casa que ocupan sus oficinas en el mes de Noviembre ppdo.

20—Se dicta resolución en el expediente sobre una inspección de contabilidad realizada en la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, disponiéndose que pasen los antecedentes á la Contaduría General del Estado.

21—Se resuelve aprobar los nombramientos propuestos por la Intendencia de la Capital, para la Inspección Veterinaria de Saladeros, y las asignaciones fijadas para los respectivos empleos.

22—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura de Rivera la suma de mil ciento setenta y cinco pesos catorce centésimos ($ 1.175.14), importe de cuentas atrasadas.

23—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para aceptar la propuesta de don Aurelino Altez, de una fracción de campo en la suma de setecientos ochenta y dos pesos ($ 782.—).

24—Se manda librar orden de pago á favor de Trabucati y Cía. por la suma de cinco pesos ochenta centésimos ($ 5.80), importe de artículos suministrados á este Ministerio.

25—Se manda librar orden de pago á favor del señor Luis A. Otero por la suma de noventa y cuatro pesos diez y ocho centésimos ($ 94.18), importe de arpillera y demás efectos suministrados á la Fiscalía de Policías.

26—Se resuelve autorizar á la Jefatura de Cerro Largo, para que adquiera los 20 animales á que se refiere su nota, distribuyéndolos en la forma que indica, debiendo abonar por cada uno la suma de diez y siete pesos ($ 17.—).

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), gastos de conducción de un encausado hasta la Capital.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de veintisiete pesos ($ 27.—), por reconstrucción de la Comisaría de la 4.a sección.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—), importe del desagote de los ww. cc.

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de San José por la suma de ciento cincuenta y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 152.24), importe de los gastos extraordinarios.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de noventa pesos ($ 90.—), por suministro de forraje en el mes de Noviembre ppdo.

33—Se manda librar órdenes de pago á favor de los señores Salvo, Campomar y Cía. y Agustín Ruano, por suministro de uniformes á la Fiscalía de Policías.

34—Orden de pago á favor de los señores Salvo, Campomar y Cía. por la suma de quince mil trescientos sesenta pesos ($ 15.360), por concepto de 1.200 uniformes urbanos y 2.000 rurales provistos á la Fiscalía de Policías.

35—Orden de pago á favor de A. Ruano por la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—), por 2.400 pares de polainas provistas á la Fiscalía de Policías.

36—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á las reparaciones del edificio que ocupa la Comisaría de Nueva Palmira (Colonia).

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por la suma de treinta y nueve pesos treinta centésimos (39.30), por concepto de servicio de carros prestado á la Fiscalía de Policías.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de San José por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), por desagote de los ww. cc.

39—Se autoriza la habilitación condicional del edificio de la Unión Católica de Minas.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de catorce pesos veintidós centésimos ($ 14.22), gastos de conducción de presos.

41—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para hacer reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 2.a sección, para colocar una verja de hierro en la cárcel, etc.

42—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura de Artigas la suma de tres mil treinta y cuatro pesos dos centésimos ($ 3.034.02), importe de los sueldos del personal de refuerzo de la 7.a y 8.a secciones policiales, por los me-

ses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44-45—Orden de pago á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo por cien pesos ($ 100.—), para pago de gastos y trabajos en la Oficina, durante el mes de Noviembre.

46—Orden de pago á favor de la Comisión Depuradora de la Capital número 4, para pago de su presupuesto por Octubre ppdo., por la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos cuatro centésimos ($ 159.04).

47—Orden de pago por doscientos once pesos cincuenta centésimos ($ 211.50), á favor de la Comisión Depuradora del Registro Cívico de la Capital núm. 4, por su presupuesto de Noviembre último.

48—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á favor del DIARIO OFICIAL, por gastos en sus talleres en Noviembre ppdo.

49—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por mil setecientos cuarenta y cuatro pesos setenta y un centésimos ($ 1.744.71), para pago de gastos de publicaciones.

50—Orden de pago á favor de la Comisión I. del Hospital de Melo por seiscientos veintinueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 629.99), para pago de obras en la construcción del mismo.

51—Orden de pago á favor de la Jefatura de San José por cuarenta y tres pesos cuarenta y tres centésimos ($ 43.43), para ser distribuídos entre los sargentos y guardias civiles que prestaron servicios extraordinarios.

52—Orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por ochenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 84.85), para igual distribución entre el personal que ha prestado servicios extraordinarios.

53—Orden de pago á favor de don Fermín Ponce de León por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe de su asignación como sobrestante del edificio que se construye para el DIARIO OFICIAL.

54—Se concede una prórroga de licencia por el término de dos meses y sin goce de sueldo al oficial de estafeta Carlos Michaelson.

55—Se declara que las obligaciones á que se refiere el inciso C de la resolución de 17 de Marzo ppdo., concediendo autorización al señor Carlos Mendive para instalar una línea telefónica en la villa de San Eugenio, sólo comprende las siguientes reparticiones: Jefatura Política, Junta Económico-Administrativa, Intendencia y Administración de Rentas y Correos.

56—Se concede autorización á la Comisión de Caridad para acordar á su delegada del Hospital de Caridad, un crédito de cien pesos ($ 100.—) mensuales, á fin de ser destinados á premios de los empleados inferiores.

57—Se aprueba el nombramiento hecho por la Comisión de Caridad á favor de Ramón Garín, para practicante interno de la Sala Santa Rosa, en reemplazo de don Miguel Bañales, que pasa á ocupar igual puesto en la Sala Argerich, por renuncia de la señorita Tula Rovira.

58—Se concede autorización al señor Enrique H. Wagner, para dar en la Capital el espectáculo denominado "Doma de Potros".

59—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para llevar á cabo, por Administración, los trabajos necesarios para la consolidación del edificio de la Casa de Gobierno.

60—Se autoriza al Correo para imputar la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales, á "Eventuales" de este Ministerio, con el objeto de atender la erogación que origina el aumento de alquiler de la casa que ocupa la sucursal de Correos del Paso del Cerro.

61—Orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por setecientos ochenta y dos pesos ($ 782.—), para abonar la fracción de campo adquirida al señor Aureliano Altez.

62—Se autoriza á la Intendencia de Soriano para pagar, durante seis meses, quince pesos al comisario de salubridad, don Víctor Vallejo.

63—Se autoriza á la Jefatura de Cerro Largo para adquirir un carruaje en la suma de $ 450.00.

64—Se autoriza á la Intendencia de Cerro Largo para reforzar varios rubros del presupuesto municipal en la forma que se indica.

65—Se aprueba el anteproyecto de Palacio de Gobierno presentado por la Comisión nombrada al efecto, y se encarga á la misma el proyecto definitivo de las obras de aquél.

66—Orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 662.50), por reparaciones en el edificio de la 2.a sección rural.

67—Orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—), importe de los trabajos de reparación en el edificio de la 5.a sección rural.

68—Orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), gastos de conducción de un encausado hasta la Capital.

69—Resolución expresando el motivo por qué no se toma en cuenta las propuestas de terrenos para el cuartel del Cuerpo de Bomberos.

70—Por la misma razón del número anterior, se resuelve no tomar en cuenta una propuesta del señor Julio Manaro.

71—Resolución en una gestión del señor Justo P. de Pena, sobre entrega de una fracción de campo ocupada por la comisaría de la 4.a sección del Durazno, ordenando sea desocupada.

72—Se concede á los señores doctor Germán Roosen y Alberto Sienra, permiso para establecer una línea telefónica de las respectivas estancias á la estación Arroyo Grande.

73—Se manda pagar setecientos noventa y cuatro pesos con noventa y nueve centésimos ($ 794.99) á Vicente Medici, por obras en el edificio de la comisaría de la 2.a sección urbana de Minas.

74—Se manda pasar al Cuerpo Legislativo los antecedentes relativos al adoquinado de la ciudad de Mercedes.

75—Mensaje y proyecto de ley á que se refiere el número anterior.

76—Se pasa al Cuerpo Legislativo, con mensaje, el proyecto de concesión de alumbrado eléctrico de Rivera, á favor del señor Ricardo Eguía Puente.

77—Mensaje á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, días 2 y 3 del corriente.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Solicitud del empleado de la Dirección de Correos, don Augusto Viera, sobre jubilación.

—Se manda tener por parte al doctor Juan Giribaldi Heguy, en el expediente caratulado Rafael Martínez, sobre denuncia de cierre de porteras en el Departamento de Salto.

—Pasa en vista á la Jefatura de Salto—Expediente relacionado con las propuestas de trabajos de albañilería y carpintería para la comisaría de la 1a. sección urbana de ese Departamento.

—Se manda proveer á la Jefatura de Flores de siete medallas para escribientes de las comisarías en que se ha dividido el Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre el porcentaje del espectáculo denominado Feria de Sevilla, realizado el día 24 de Noviembre ppdo.

—Pasa á informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruido al Comisario de la 6.a sección de Salto, don Francisco Limá (hijo).

—Se pasa á informe del Agente Fiscal de Canelones—Nota de la Jefatura de ese Departamento sobre dos solares de propiedad del Estado, según la resolución de 5 de Diciembre de 1908.

—Pasa á la Intendencia de Flores—Expedientillo relativo á la suma de $ 580.75, para cubrir los presupuestos de Julio y Agosto últimos.

—Se manda remitir nuevamente á la Jefatura de Rocha, el padrón del escudo nacional.

—Se manda archivar—Expedientillo relativo á la reglamentación del artículo 793 del Código Rural, (Intendencia del Salto).

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Cerro Largo, sobre renuncia del subcomisario Fernández.

—A la Fiscalía de Policías—Sumario relativo á las denuncias aparecidas en la prensa de la Capital, respecto á las malas condiciones de la comida que se da á los presos en la Jefatura de Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Se comunica á la Contaduría General del Estado, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y á la Dirección del Censo Nacional, el nombramiento de la señorita María Luisa Bertrán para auxiliar de la Oficina de Despojo á máquina del Censo.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Devuelve diligenciado el exhorto relativo á la causa seguida á N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia, y se avisa.

—Legación del Uruguay en España—Comunica que se ha dirigido al Ministerio de Estado de ese país, solicitando los informes que necesita la Comisión del Centenario de las Piedras.—Se transcribe esta nota á la Comisión del Centenario de las Piedras, para su debido conocimiento.

—Juzgado Letrado Departamental de Salto—Remite un exhorto para su dirección, relativo á los autos sucesorios de N. N.—Se da dirección al exhorto á que se refiere, y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que el teniente 1.o Alberto Palmer, se halla inhabilitado para ejercer empleos civiles ó militares por el término de seis meses.—Se acusa recibo, y se tiene presente.

—Alvaro Acosta y Lara—Solicita se legalice por el Consulado en Gualeguay la partida de Estado Civil que acompaña, comprometiéndose á abonar los gastos que se originen.—Se oficia al Consulado General en la Argentina en el sentido solicitado, remitiéndose copia de este escrito.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para el Cónsul General de la República en Inglaterra, relativo á los autos seguidos por N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto, y se avisa.

—Oficina de Canje—Pasa la planilla de inversión del presupuesto y acompaña los comprobantes respectivos.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Legación de la República en el Brasil—Transcribe un proyecto de ley por el cual se autoriza al Gobierno del Brasil para disponer hasta la suma de 100.000 pesos, destinados á atender gastos de recepción y hospedaje de representantes extranjeros en visita oficial al Brasil.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania —El Ministro, señor Garabelli, comunica que se ausentó de su jurisdicción, dirigiéndose á Francia.—Se acusa recibo.

—Legación de Cuba—El señor Ministro expresa su agradecimiento por las atenciones de que ha sido objeto desde su llegada á la República.—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez de primera instancia en lo Comercial de Buenos Aires, en la causa seguida á N. N.—Se da dirección al exhorto y se avisa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina. —Se da dirección al exhorto y se avisa recibo.

—Legación de la República en Chile—Comunica que el Gobierno de Chile ha pasado un mensaje á las Cámaras acompañando un proyecto de ley que prorroga por un año más la suspensión del impuesto que grava la introducción del ganado vacuno y ovino que entra al país por la Cordillera.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Devuelve informada por la Comisión de Caridad la nota número 1852 de este Ministerio—Se comunica á la Legación de Italia.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Gaminara y Pérez Montero —Sobre canje de estampillas de patentes de constructor.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pedro dos Santos—Solicita se levante la suspensión impuesta.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre el sumario instruído al subreceptor de Centurión, don Rolando Carrasco.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Empresa Luz Eléctrica de Mercedes—Solicita se le exonere del pago de 3 ojo de patente adicional.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de P. M. Baraibar, empleado de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ramón P. Hackembruch, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre rubros del presupuesto de esa oficina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Club Nacional de Regatas.—Sobre despacho libre de derechos de cuatro botes de regatas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía. —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de varios señores jefes y oficiales—Sobre el descuento dispuesto por la ley 22 de Junio de 1908.—A la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre los vales expedidos en pago de derechos por los ferrocarriles Noroeste y Midland.—A la Dirección C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre certificados de créditos al portador expedidos en la segunda quincena de Noviembre pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre el subsidio para el presupuesto escolar por Noviembre pasado.—Enterado vuelva á la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas —Comunica diversas resoluciones por pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del regimiento de Caballería número 7—Pide el pago de $ 130, por honorarios médicos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles. —A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (dos) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos para las Legaciones de Italia é Inglaterra.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Damián Aicardi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Montevideo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Roque Java.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Alberto Flaquer.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Miguel Vivas.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 1er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Andrés Otero y Veiga, Amalia Deluchi de Zalduondo, Emilia Calot de Cairo, María Mortero de Cusono, Emilio Fernández, Francisco Mujica y Juan Lloveras.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Leocadia Escobar.—A la Contaduría General.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: Barrere y Cía., Engenio Barth y Cía., Angel V. Camarano, Juan Caorse, Pedro Etchevarne, Salvador Gómez, Mann George Depots Ltd., Monestier Hnos., Nocetti y Barusso, Pastori y Cía., Ratti y Cía., Stautd y Cía., Juan Shaw, Diego Sans, Francisco Sánchez, Usina Eléctrica de Montevideo, José G. Antuña, Ernesto Barcia, V. Gaibisso y Cía., Compañía de Aguas Corrientes, Antonio B. Giordano, Alfonzo M. Ortiz, Luis S. Mouriño, Eduardo Díaz Gómez, Pedro Frugoni, Ramón Domínguez, Juan Gaspari, Manuel Rodríguez, Guillermo Pérez, Bernardo Florina, Wilson Sons, Hospital Militar, Ciganda Bastarrica, Ferrocarril Noroeste, Ferrocarril Midland, B. y N. Solari, Farolli y Cía., H. Estefan Finca.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone se vierta $ 20.73 del sueldo del ex médico del regimiento de Caballería núm. 2.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica la compra de setenta potros al precio de $ 55 cada uno.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica el nombramiento de maestro de instrucción primaria á favor del señor Primitivo Uranga, para el Escuadrón de Caballería núm. 4.—A la Contaduría General.

—Notas (siete) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por concepto de renta consular.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección C. y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Central por Octubre pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo practicado en la Tesorería General.—Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General.

—Expediente de Santiago Suárez—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan Cabeza—Sobre devolución de patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de este Ministerio—Sobre licencia para la pensionista señora Ana Croce de Campana.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Fábrica Liebig's—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas Sobre despacho libre de derechos de útiles para dicho Ministerio, Oficina Hidrográfica y Departamento Nacional de Ingenieros.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de M. Cuculie—Sobre exoneración de derechos para aparatos langosticidas.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Consulado en el Brasil—Remite el boletín de Aduana de Río de Janeiro.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre premio de constancia para el soldado Visitación Moreira.—A la Contaduría General.

—Expediente de Leopoldo Caravia y otros —Sobre concesión para la construcción de un dique y talleres flotantes.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de la Empresa Luz Eléctrica de Rocha—Sobre devolución de derechos. —A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre lo recaudado por derechos de firmas, por el mes de Noviembre pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Matías L. Madez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Isabel Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre ppdos.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Antecedentes relativos á la nota de la Departamental de Salto, pidiendo el libre despacho de derechos de 200 cajones de kerosene y 300 de nafta y 100 aparatos langosticidas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el pedido de remuneración de servicios formulado por los señores arquitectos de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, Maini y Jones Brown.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Alemania y España, por los meses de Agosto y Septiembre ppdos.

—Contaduría General—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Universidad, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos., con sus comprobantes respectivos.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de los señores Méndez y Oroná, pidiendo el

libre despacho de derechos de 150 aparatos langosticidas sistema "Urrutia" y 20 cajones nafta Prat.

—Contaduría General—Nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta comunicando la versión en Tesorería General de $ 493.50, remitida por la Departamental de Treinta y Tres, y sobrante del período de 1908-1909.

—Asociación Rural del Uruguay—Expediente caratulado sistema de marcas y señales para ganado "Theule", de propiedad del señor Hipólito Theule.

—Archívase el memorandum de la Comisión Central de Extinción de Langosta, tá conteniendo los informes enviados por las Departamentales y referentes á la marcha de la langosta en la República, en estos últimos 8 días.

—Archívanse los antecedentes relativos á la comunicación de nuestro Consulado en Toulousse, referente á la cosecha de trigo en Francia, que pasó á la Cámara Mercantil de Productos del País para su conocimiento.

—Contaduría General—Solicitud de la Sociedad Fomento de Flores, pidiendo se le acuerde un subsidio para la celebración de una exposición feria ganadera, á celebrarse en el mes de Marzo de 1910.

—División de Ganadería—Nota de nuestra Legación en Chile comunicando el envío á la Cámara de ese país de un proyecto de ley prorrogando por un año el impuesto que grava la introducción del ganado vacuno y ovino que entra por la Cordillera.

—Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase por el término de seis meses, al auxiliar 1.o don Antonio Montaner, Subverificador, é Inspector General al Contrastador de Flores, don Manuel Rodríguez, y para reemplazar á éste á don Emilio Martínez.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada por esa corporación para suscribir el convenio celebrado con la sucesión del señor Vicente García.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza el pago de las pensiones que se adeudan á las señoritas Leonor y Olimpia Fernández, Helvecia Celio, Margarita Catalogne, Ismada Navarra, María C. Castellanos y Blanca Suberbielle, como alumnas becadas del Instituto Normal de Señoritas.

—Círculo de Bellas Artes—Nota comunicando habérsele acordado en calidad de subsidio la suma de $ 300, para la cuarta exposición á celebrarse.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada por el Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, para disponer que el ingeniero señor Luis P. Ponce continúe al frente de la clase de puentes 2.o curso, hasta que venza la prórroga de la licencia concedida al ingeniero señor Juan Storm.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone se abone á la señorita Ofelia Lujambir, maestra de la escuela rural núm. 9 del Departamento de Río Negro, la suma de $ 13.24, importe de 9 días de sueldo.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone el pago de un certificado de obras por 3.200 pesos, expedido á favor del señor Francisco Gioia por construcción de un edificio escolar en "Santa Catalina" (Departamento de la Colonia).

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 653.32, á favor del Banco Español del Río de la Plata, importe de una letra descontada por la sucursal en París á nuestro Consulado General, para atender gastos de representación de la República en el Congreso del Frío.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa corporación para presupuestar la suma de $ 35 mensuales para alquiler de la casa habitación de la maestra de la escuela de 1er. grado núm. 10 de la Capital.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de Langosta—Notas transcribiendo la resolución por la cual fíjase en 15 pesos mensuales, lo que deberán percibir los inspectores departamentales, para gastos de locomoción.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve declarar procedente el pago de los haberes á los maestros señorita Eugenia Platero y señor Horacio Dura, directores de las escuelas de 2.o grado números 36 y 38 de este Departamento.

—Instituto Politécnico del Salto — Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de don José Ruíz, para peón de ese establecimiento.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el pago de $ 4.00 mensuales, por aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 3, del Departamento de Canelones.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa corporación para presupuestar la suma de $ 16.67, importe del aumento del alquiler que devengará el nuevo local que pasará á ocupar la escuela de 1er. grado núm. 1 del Departamento de Artigas.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Universidad para abonar la suma de $ 120, acordada por el Consejo, al oficial 1.o de la Secretaría General don Eduardo G. Millot, por servicios prestados como prosecretario de la Facultad de Derecho y Comercio.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada para adquirir en la suma de $ 120.— una máquina de escribir "Continental", destinada al servicio de Policía Sanitaria.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por don Andrés Montero, portero de esa oficina.

—Ministerio de Hacienda y Comisión Central de Extinción de Lagosta—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de 40 aparatos langosticidas sistema "Urrutia", solicitado por la Departamental de Colonia.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el pago de la suma de $ 40.— que adeuda la Comisión Departamental de la Capital á don Oreste Acquarone, por los dibujos y planchas necesarios para la impresión de certificados de instrucción y conducta para alumnos de escuela pública de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del señor Nemesio Borrallo, para maestro en propiedad de la escuela de 1er. grado núm. 2 de Trinidad.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa corporación para remunerar en $ 40.— mensuales, los servicios de don Tomás Maeso y don José Bentancor, como inspectores en el Departamento de Canelones.

—De acuerdo con lo resuelto con fecha 4 del corriente y á sus efectos, se devuelve á la Comisión Central de Extinción de Langosta, los antecedentes relacionados con las solicitudes de los señores Santiago Turienzo, Francisco García Zúñiga, Francisco Cúneo, Comisión Departamental del Salto, Juan Venturini, Andrés Falotín, Juan Larrien y de Díaz, Aznares y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales para la extinción de langosta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á informe de la Inspección General de Vialidad las propuestas presentadas para el montaje de los tramos metálicos del puente del río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, en la que transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la solicitud de la compañía inglesa "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Agustín R. Ungo, pidiendo el libre despacho de una máquina perforadora destinada á la construcción de pozos semisurgentes.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 262 y 263 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Canelones, relacionada con las obras de ampliación que deben efectuarse en el edificio que ocupa dicha Jefatura.

—Al Ministerio del Interior, se remite, para la resolución que corresponda, el certificado expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros á favor de don Francisco Mallarini, sobrestante del Hospital de Colonia, por el importe de su sueldo, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por los señores R. C. Riestra y G. C. Novell, solicitando privilegio de invención para un aparato denominado "Calentador Ryn".

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á Jardín de Infantes.

—Al Ministerio del Interior se remite, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito presentado por don Juan M. Caballero, acompañando los planos del gran hotel y del frontón á construirse en el Real de San Carlos.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, con que acompaña copia certificada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, sobre apertura de un camino vecinal en la 8.a sección del Departamento de Artigas.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes de la Empresa de Nicolás Mihanovich, pidiendo se proceda á la comprobación de los materiales empleados en la construcción de las chatas "Colonia" y "Conchillas" y vapores "Posadas" y "Corrientes".

—Se remite al Consejo de Administración del Puerto el plano levantado por la Oficina Técnica Administrativa del valizamiento del canal de acceso á los muelles 1, 2 y 3, construidos en la playa de la Aguada.

—Pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 1, la solicitud de don Constantino F. Candela, pidiendo autorización para construir un polvorín en el Minuano, Departamento de Colonia.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud número 2 de don Francisco Piria, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á ser empleados en la construcción del puerto de Piriápolis.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á los efectos solicitados, el escrito de la señora Ildefonsa C. de Lázaro, pidiendo devolución de los planos de la finca de su propiedad, ofrecida en venta al Gobierno.

—Nota al Intendente Municipal de Cerro Largo, pidiéndole á solicitud de parte interesada, el pronto despacho del asunto iniciado por don José Amor, sobre pago de haberes devengados como inspector de cuadrillas.

—Se manda publicar el telegrama del Inspector General de Vialidad, dando cuenta del resultado de las pruebas del puente construido sobre el arroyo Bequeló.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha designado al señor Federico N. Abadie, para acompañar al empleado de la División de Ganadería y Agricultura en la medición de los plantíos de remolacha que poseen los señores Díaz, Aznares y Cía., en La Sierra.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, con que acompaña copia certificada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, relativa á la ordenanza aprobada por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, haciendo obligatoria la pavimentación en varias calles.

—A la Contaduría General se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1274.28, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros, en los días 1.o al 3 inclusive.

—Pasa á Informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 44 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, relacionada con el aumento del personal de la Inspección Técnico Regional núm. 5.

—Habiéndose resuelto la reanudación de los trabajos de vialidad en el Departamento de Maldonado, se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Intendencia Municipal de dicho Departamento relacionada con esas obras.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, dando cuenta de las economías obtenidas en los distintos rubros de su presupuesto durante el ejercicio 1908-909.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la reparación y construcción de buques.

—Se manda agregar á la relación correspondiente, los pasajes expedidos por el Departamento Nacional de Ingenieros, Oficina Hidrográfica é Inspecciones Técnicas-Regionales núms. 1, 5 y 12.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Solicita los permisos siguientes: para remitir á Minas 22 cajones de dinamita forcite; á Estación Pando, un cajón dinamita; á Canelones, un cajón dinamita, y á Puerto del Sauce otro cajón del mismo explosivo.—Concedidos.

—Juan A. Vázquez, capitán del 2.o de Caballería.—Licencia.—Concedida, comuníquese al Estado Mayor General y Contaduría.

—Academia General Militar—Remite un recibo firmado por el señor escribano Oscar N. Tebot, por legalización de contratas de los cadetes, alumnos y soldados de ese establecimiento.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—Estado Mayor General—Dá cuenta que ha sido autorizado el señor jefe del 4.o de Caballería, para incluir en listas de premio de constancia, al soldado Visitación Moreira. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General.

—Alberto Cortes, teniente 1.o graduado del 2.o de Infantería — Solicita licencia.—Concedida.

—Consulado del Uruguay en la República Argentina—Eleva lista de revista de pensionistas militares.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—Gerónimo Valencio, ex soldado—Solicita premio de constancia de 2.a clase.—Pase al Estado Mayor General.

—Manuela Piñeyro de García—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Eleva las cuentas por duplicado, del importe de la provisión de uniformes para el vapor "Correo del Uruguay".—Pase al Ministerio del Interior, á sus efectos y avísese.

—Floro A. Acosta, sargento 1.o—Solicita cédula y pensión de inválido.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Crescencia Veiga, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión—Atento lo informado por Contaduría, vista á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Mauricio Benitez, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Vista al señor Fiscal Militar doctor Fabregat.

—Legación del Uruguay en Alemania—Eleva un balance de inversión de fondos.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos, y acúsese recibo.

—Eugenio Ducos, padre del marinero Pedro Ducos—Solicita que el mencionado marinero sea dado de baja del cañonero "18 de Julio", donde actualmente presta servicios.—Informe la Comandancia de Marina.

—August Loh Sohne—Ofrecen equipos militares.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita liquidación de premios de constancia para el sargento 2.o Doroteo Pimienta y soldados Valentín Martínez y Segundo Melgarejo. — Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Por un pasaje. —A la Junta de Administración Militar.

—Dirección de Palomares Militares—Solicita construcción de dos carros palomares. —Pase á la Junta de Administración Militar.

—Félix Pernot, profesor de la Academia General Militar—Solicita licencia.—Concedida, comuníquese.

—Escuadrón de Caballería número 4—Solicita construcción de un muro.—Al señor arquitecto adjunto, para que formule un presupuesto.

—Comisión Militar Codificadora—Remite los proyectos de Código Militar y de Procedimiento Militar.—Acúsese recibo.

—Junta de Administración Militar—Cuentas por provisión de trajes de agua para el vapor "Correo".—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Nico Pérez 20 cajones dinamita.—Concedido.

—Destacamento en el puerto del Sauce—Solicita autorización para ocupar el nuevo cuartel que se encuentra terminado.—Autorizado.

—Regimiento 3.o de Caballería—Nota sobre la antigüedad del teniente 1.o Juan Silveyra—Vista al señor Fiscal Militar, doctor Fabregat.

—Escuadrón de Caballería núm. 2—Solicita abono de 311 pesos, que se le adeudan por concepto de pastoreo de caballada.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUEZ DE PAZ DE LA 3.ª SECCIÓN DE PAYSANDÚ

En Montevideo, á 4 de Diciembre de 1909, estando en audiencia la Excma. Alta Corte Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz de la tercera sección de Paysandú, al ciudadano don Juan Rosa Bassadone.

Que se comunique y publique. Y lo firma de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Diciembre de 1909

Trámite Suc. de María Larraburu de Vachin, contienda de competencia.

Administrativo Comunicación de la Dirección de de la Cárcel Preventiva y Correccional dando cuenta que se ha cumplido la disposición de la Excma. Alta Corte, respecto de la libertad otorgada á los encausados Francisco Melidoro, José Giraldez, Marcelo Barrios, Francisco Ferrari, Francisco Martelloto, Ciriaco Gómez, Eusebio Deigurrola, Julio Armenio, José Potepán, Ramón Caballero, Domingo Clavería, Rosendo Lartigue, José Bonilla, Pascual Billani, Elías Tolbi, Juan Alvarez, Juan Martínez Quintana, Juan Larsen, Matilde García, Victorio Baeza, Mario A. Patiño, Gabriel González, Benjamín Gularte, Domingo Rodríguez Machile, Adolfo Pereira y Rómulo Inzua. Idem de la Jefatura Política de la Capital, respecto de los detenidos Manuel Fraga, Clotilde Oliga, Florencio Antivero y Lorenzo Arriola. Nota del Honorable Consejo Penitenciario con motivo de la libertad concedida á los penados José Carbajal, Feliciano Rambao y Manuel Infante. El señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno eleva á los efectos de su dirección, un exhorto para el funcionario de igual clase de la ciudad de Buenos Aires, en autos Jordi Mascort con Almeida y Bocayuba. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección al exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, para el señor Cónsul de la Re-

pública en Lóndres, en autos de denuncia hecha por don Luis Pujadas (hijo). Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el ingeniero inspector de minas, con Alberto Castells. Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la reclamación interpuesta por la Junta Económico Administrativa de la Capital ante el Tribunal de Apelaciones de 1 er turno. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú eleva la renuncia presentada por don Emeterio González, del cargo de Juez de Paz de la 3.ª sección. El Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno remite la relación de los depósitos judiciales consignados durante el mes de Noviembre, y el estado demostrativo del movimiento habido en el propio mes. El aspirante á Notariado, Jesús J. Carrasco, comunica que se le ha extraviado una comunicación trimestral correspondiente á su práctica.

Expedientes entrados—Administrativos, once. En consulta, ocho. Pasados á estudio, seis. Relaciones quincenales, ochenta; Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, doce. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, tres.

Día 6

Trámite——Cuatro resoluciones en causas criminales consultadas. Adolfo del Campo, denuncia. Eloisa Mañé de Castellanos, sobre declaración fiscal. León Salvato con la suc. de Antonia Arroyo, R. de N.

Interlocutorias—Juan Bentancourt con Manuel Egusquiza, contienda de competencia. Una resolución en una causa por homicidio, recurso de Casación. Cuatro resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez L. del Salto, en el Protocolo del escribano Luis Bacco. Idem sobre el extravio de una causa por abigeato, seguida ante el Juzgado L. Departamental de Maldonado. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 2.ª sección de Río Negro. El Juez L. del Crimen de 1er. turno remite á los efectos de su devolución un exhorto librado por la autoridad judicial de Santa Fe, solicitando la extradicción de un encausado por homicidio. Don Felicio Rizzo, hace una denuncia contra el Juez de Paz de la 6.ª sección del Salto. El Ministerio de Relaciones Exteriores envía un exhorto de la autoridad judicial de la capital de la República Argentina, solicitando la extradición de un menor. Oficio del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno sobre la práctica de notarial de don Jesús Carrasú. El Tribunal de Apelaciones de 2.° turno y el Juzgado de Instrucción de 1er. turno, elevan la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes de Noviembre pasado. Los Juzgados L. Departamentales de Minas, San José y Flores envían la nómina de expedientes á su despacho para dictar sentencia.

Expedientes entrados—Administrativos, nueve. En consulta, cinco. A estudio, cinco. Relaciones quincenales, ciento setenta y ocho. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y seis. Oficios librados, veintiuno. Legalización, una.

J. Cubiló, **Secretario**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Natalio López, J. de R. José M. Cerdeira con *El Día*. Dos en causas criminales por homicidio. Una en causa por lesiones y una por infanticidio.

Interlocutorias—Test. María Camila de los Santos. José M. Cerdeiras con *El Día*. Otilia Netto de Costa. Tests. Pacífico José da Rosa y Felisbina Moraes. Francisca Rodriguez de Alonso con Wilsons Sons y C.ª. Suc. Lencina con Antonio Rodriguez y otros. Fructuoso Pittaluga con José C. de Oliveira. Una causa por homicidio.

Día 6

Trámite—Adolfo del Campo, J. de R. Los señores Rein y C.ª con Nicolás Albino. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con el Fisco, oficio. Juan L. Migliarini con Antonio Bernard. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Fructuoso L. Pittaluga con Luis Castagnetto. Fructuoso L. Pittaluga con Agustín Ortega. Una resolución en juicio de disenso. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por abigeato.

Interlocutoria—Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort.

Adrián Castro, **Secretario**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de José Miguez, incidente Vicente Tur. Francisco De Ferrari con José Bruzoni. Rossi y Montans con Pedro S. Grané. Un sumario por desacato y heridas. Clementino Barrios con Serafín Martinez. Juan Bozzo con los señores Carlos Bonifacio y C.ª.

Día 6

Trámite—Seis sumarios por homicidio. Presa, Acuña y C.ª contra José Seoane y otro. Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo. Fernández Hnos., deduciendo tercería en los autos seguidos por Francisco L. González con Juan Gallici.

José V. Evia, **Secretario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Carolina Suárez de Navia. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de César S. Caprile. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Suc. de Juan B. Seirullo. Test. de Rosa Echavarri de Monasterio. Suc. de Catalina López de Busto. Test de Manuela Péndola de Solari. Suc. de Juan B. Inchauspe Bayona. Sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha. Suc. de Ramona Durán. Suc. de Francisca Pérez de Pérez. Test. de Felipa Fernández de Soria. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de Ramón Márquez y Margarita Muniz de Márquez. Suc. de Antonio Plácido Piria, inc. relativo á la menor María Mercedes Piria. Test. de Manuel Abascal, inc. de Herrero Abascal. Suc. de Antonia Arroyo, inc. de Vicente Teodoro Arroyo. Remigio Sciarra con Dolores Cué de Brizuela. Suc. de Rosa Echavarri de Monasterio. Antecedentes relativos á la menor Evarista de Hornos. Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Exhorto del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, relativo á los autos sucesorios de Arturo Iturraspe. Conc. de Benjamín Barreiro. Suc. de Antonio Plácido Piria. Jose B. Gomensoro en los autos sucesorios de Rosa Echavarri de Monasterio. Test. de Eugenia Boitte de Hauríe. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Suc. de Rosa Diago de Prego. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ramón Pedro González Rodriguez. Suc. de Gervasio Ponce. Francisca Pérez de Rubiales por los menores Zulema, María y Antonio Orife.

Interlocutorias—Suc. de Juliana Castro de Montero. Test. de David Ferrari. Suc. de María Monteiro de Cassano. Suc. de Félix Viglione. Suc. de Carlos Mañosas, incidente seguido por Luisa A. de Pintos. José Mazzuco con Manuel García y sucesión de Josefa Leguizamón, incidente de Pablo Avila y Carmen Melitón. Suc. de Rosa Diago de Prego.

Impedimentos—Dos.

Día 6

Trámite—Suc. de Enrique Scanavino. Suc. de Juan Salvador Berro. Suc. de Miguel Langlade. Suc. de María Sobot de Halty. Suc. de Antonio Plácido Piria. Suc. de Nicolás Visca. Suc. de José María Canto. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de María Núñez de García. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Test. de Eugenia Boitte de Haurie. Sucs. de Saverio é Isabelino Vignola. Suc. de Angela Martinez de Verga. El doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martinez. La suc. de Magdalena Reventós de Blanchet con Pascual Rodriguez y Francisco Dourado. Suc. de Rosa Diago de Prego, incidente relativo á la incapacidad del heredero Arturo Prego. Suc. de José Corbacho y Cabo. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. La sucesión de Joaquín Lizaso con Froilán González, incidente de María Mendoza con Luis Cabrera. Suc. de Umbellina Cruz de Porto y otros con la suc. Manuel Vázquez España. Josefa Parra de Flandiño. Pedro Rivero con Emiliana Torrens, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Conc. Duncan Stewart (hijo). Antecedentes relativos á la menor Carmen Dodero. Juan Sobral en los autos sucesorios de José Corbacho y Cabo. Elena Scanavino de Parodi y Juan Scanavino en los autos sucesorios de Enrique Scanavino. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. María C. Zabalúa de Arijan. Catalina Calcagno con Dorotea Sena, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Suc. de Eugenia Boitte de Hauríe, incidente por separado.

Interlocutorias—Test. de Rosa Echavarri de Monasterio. Suc. de Francisca Pérez de Pérez. Suc. de Jose Corbacho y Cabo, incidente de Hipolito García. Test. de Eugenia Boitte de Haurie, incidente relativo á Juan B. Cattoni. El doctor Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli. Antecedentes relativos á la menor Nicasia Menéndez.

Definitivas—Flora Núñez de Bernassa y Jérez. Concepción Fernandez de Coronado.

Reservada—Una.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Lorenzo Fernández. Otasilino Lúcas Enriqueta Sburlati de Cassio. Sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Valentín García con Lapaz Eyheravide, venido en apelación de Cerro Largo. Suc. Lorenzo Baccino. Suc. Miguel Buzeta. Manuel Carmen y Manuela Alcain. Rafaela González. Sucs. de Ana Sáez de Bazerque y Beltrán Bazerque. Francisco D. Costa contra Felipe Schelotto. Suc. de Nicolás Quartino. Suc. de Matias Fresnedo. Sixta Rocha Fernández. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó en autos José R. López contra Servando Culshan. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Antonia Eugenia Rocca Decia de

Frumento. Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda. Test de Carlos Guarracino y Guarracino. Luis M. García contra Adelaida Cardoso de Suárez. Sucs. de Francisco Chiossoni y Juana Musso de Chiossoni, inc. sobre rendición de cuentas. Suc. de Catalina Ravera de Ottonello. Suc. de Concepción Llavata de Cantera. Dionisio Rodríguez contra la Empresa «La Comercial de Montevideo». Suc. de Juan L. Corti. Suc. de Félix Rodríguez. Test. de María Zarzabal de Aguerremendi. Miguel Oyhernart.

Interlocutorias Suc. de Ramón Maléndres. Suc. de José Antonio Gondra. Suc. de Miguel Garrigó. Suc. de Dionisio Merklen.

Definitivas – Pedro Lázaro Beltrame. Claudina Trigo y Lucía Quijano. María Passeggi de Nario.

Día 6

Trámite—Suc. Joaquín Viera (hijo). Venancia Ramos de González contra Pablo Gommeret, apelación del Salto. Test. de Melchora Prieto de Frías. Juan Llaguno con Juan Sansón, Juan Clariget y otros. Antonio Rodríguez (hijo) con Pedro Gómez Muñoz. Suc. Francisco Conti. César Gambasso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Marcos Pierro con la suc. de Margarita Abramo de Curcio. Test. de Emilia Agustina Gastón de Leglise. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, Daniel, Alberto y Luisa Comba (2). María Ravenna de Chiarino. Test. de Ramón Alvarez. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pascual Ciambotti con la Sociedad «La Comercial de Montevideo». Suc. de Laureano Germán Sienra. Melitón Medina contra Juan Garibaldi Héguy. Manuel Berdía, Genaro Santos y otros contra José María Calvo, Ramón Valverde y otros. Catalina Marchesi. Emma Islas de Islas. Suc. María Pereira de Rodríguez, apelación de Maldonado. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é. 1. de 1er. turno. Ricardo Migliarini contra Salvador Granata, Juan L. Migliarini y Antonio Bernat, apelación de Minas. Suc. de Pablo Beisso.

Interlocutorias – Márcos Pierro con suc. Margarita Abramo de Curcio. Suc. de Petrona Menéndez de Kelly.

Definitivas—María Fontana de Bacco. Suc. Juan Vila.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de José Patón y de Marcela Almeida de Patrón. Test. del doctor Mariano Soler. Suc. de los cónyuges, doctor Diogenes José de Urquiza y Eloisa Illa de Urquiza. Suc. de Soledad Balsa de Tenia. Suc. de Luisa García de Sotomar. Suc. de Luis Alvarez. Suc. de Mecario Soler. Test. de Martín Peruchi y de sus hijos Cándido y Luisa Peruchi y Golvar. Suc. de los cónyuges Enrique Lores y Mailde Conde. Intestado Juan P. Lengoust. Suc. de Gabriela Rius de Lenzi y Gabriela Lenzi de Riva Corti. Suc. de Francisca Medina Ladreri Suc. de Eugenio Alberto Stresino Cassanello. Suc. de Juan José Rocha y suc. de Rocha González Amaro. Suc. de Carlos Rocha y Leandra Amaro. Suc. de Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Test. de José Viñoly. Antecedentes de Ricardo Larreta. Simón García con Clotilde Peña, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera. A. Mendigo con la suc. de Rodolfo Bermúdez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Antecedentes relativos los menores Mariana, José, Lorenzo y Abelardo Pérez y Renoval Oficio del Juzgado de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Montevideo (Aguada). Antecedentes relativos á la menor Alcira Rodríguez. Antonio Gularte, deduciendo tercería en autos la suc. de Manuel Guerra y Luciana Cotelo con Manuela Pintos de Guerra y sus hijos José y Manuel Guerra Pintos. Sounano y Languis con Mercedes Campos de Baldo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Pedro M. Bonino con Agustín Bascuas y Márcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados 2.° turno, relativo á los autos Julio Herrera y Obes con sucs. José María Pampillón y Valentín Casuriaga. Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernández y desde s. 33 vuelta. Doctor Lorenzo Johson y José María Castellanos. Sara Cabral de Torres. Eladio Casañas Gutiérrez, solicitando unas notificaciones. Pedro Etchegaray, -mensura. Segundo Escayola con Vicente Costa. Elena Cazena ve de Tournillat, solicitando el libramiento de un oficio. Balbina Clavijo, información. concurso María Luisa Darius de Quinteros. Sabina Miragoren de Dovitiis, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital.

Interlocutorias—Test. de Livia Aurelia Corradi, conocida por Antonia Corradi de Mainero. Suc. de Laurentina Junca de Santarelli. Suc. Juan Galarza. Antecedentes relativos á Luis Bracco. Suc de José Antonio Ramos.

Definitiva—Intestado Juan Guianelli.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Riol y Veiga con Juan B. Rocca.

Amaro J. Chao, Actuario.

Día 6

Trámite—Suc. de Ana Lavalleja de Landivar. Suc. de Antonio Garré. Suc de Victoria Pelluccio de Garré y de su hijo José Garré. Suc. de los cónyuges Pedro Tasara y Quintina Bentancourt. Suc. de Francisca María da Conçeicao de Silveira de da Costa Candamil y de Francisca María da Costa de Candamil. Suc. de Catalina Piazza de Lago. Suc. de Damián Aicardi. Suc. de Ana Lavalleja de Landivar. Test de Francisca Cecilia Oliver. Suc. ed Agustina Pirez. Sucesión de Antonio Garré y sucesión de Victoria Peluccio de Garré y su hijo José Garré Ferrocarril y Tranvía del Norte (sociedad anónima) con Catalina Verdia de Pagano y otros. María E. Granell de Parenti. Juan Bazzano, deduciendo tercería en autos Francisco Hermida como cesionario de Rufino Bellis con José Carro, incidente por costas. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos relativo á los autos sucesorios de Isidoro Calleriza. Concurso necesario de Dolores Cué de Brizuela. El Ministerio Público con Atanasildo Melo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Juan A. Palomeque con Francisco Iriarte, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Oficio del Juzgado Letrado Correccional relativo á la causa de Juan Capelan. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Rodolfo Abellá con Miguel Moratorio. Carlos María Latou, deduciendo tercería en autos Luis Martirena con Evaristo Romero. Francisco Etcharren con Lúcas Chaton, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Antecedentes de Margarita Bazzano de Arlas. Miguel Pombo con Eustaquio Luis Medina. Adolfo Doril con Tomás Salomón. Miguel Pérez con suc. de María López de Suárez. La suc. de Juan Antonio Pereira con Cándido Ferrari y Luis Sardino Miguel Ramayon con Pedro Lema y suc. de Miguel Nieto. Pedro Ayestarán con Patricio Rey. Intestado Juan María Anastasía. Pedro A. Soreglia con Melchor Miños y Salabé. Antecedentes de Pedro Ferrari. Lorenza Gil con Bernabé Santana y Mariano Rocanoba. Antecedentes relativos á la incapacidad de Domingo González. Oficio del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Cerro Largo. Antecedentes de Pedro Buffell

Interlocutorias—Suc. de Isidro Calleriza. Antecedentes relativos á Aurelio Pedazzi. Antecedentes relativos á los menores Luis Carlos y María Lerma. La suc. de Juan Antonio Pereira con Cándido Ferrari y Luis Sardino Aniceto Iriarte con Luis María Bruchi. Antonio Martínez con Feliciano Peredes tercería de dominio deducida por Faustino Sagrera. Luis Martioni con suc. de Antonio Rondán y Luisa Villar de Rondán.

Definitivas – Adolfina Martínez de Alonso Criado. Antecedentes relativos á Segundo Busto.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Guillermo Pereda, denuncia. Tomás I. Bandilla, íd. Héctor M. Escofet, íd. Dirección General de Impuestos con Agustín Avelleyra. Compañía «La Transatlántica» con la Junta Económico-Administrativa. Luis Crodara y C.ª con Junta Económico Administrativa. Fisco con Francisco Casullo, expropiación. Joaquín A. Meneses, solicita testimonio. Ricardo Acosta, denuncia (est. Castellanos).

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Alfonso Salomón.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Ramón de Arteaga.

José R. Romero, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Salvador E. Martini con Bártolo Delbono. Domingo Potto con Sanguinetti y C.ª. Oficio del Juzgado L. Departamental de Maldonado, Registro Público de Comercio. Salustiano Trigo con Manuel Alvarez. Oficio del Banco Alemán Transatlántico referente á los autos Tálice y Moretti con Antonio Pumar. Oficio del Juzgado del Crimen de 2.° turno. Diego Pons con Piñeyrúa Hnos. Sanguinetti y C.ª con Armas Hnos. y C.ª. Bauer y C.ª con Daniel Anastasía. Juan M. Mailhos con Tomás Lungo. Julia Garaventa de Pizzi con Adolfo Eastman. Lorenzo Mazzoni (hijo) solicitando reposición del auto que declaró en quiebra á su señor padre. Adroher Hnos. con Larré Hnos. y C.ª. Concurso Arturo R. Lanza y C.ª. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones. El capitán del vapor «Colombia» con el del vapor «Schlesien».

Interlocutorias—Sanguinetti y C.ª con Arístides Ferreira. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Fernando

Fernández. Domingo Percontino é hijos con Pedro Nobilia (hijo). El capitán del vapor «Colombia» con el del vapor «Schlesien». V. Scala y C.ª, concordato extrajudicial. Pedro Rebour, concordato judicial.

Día 6

Trámite—Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Juan S. Prato con Antonio de los Santos. Isolabella y Bado con José Dellepiani. José Avalo y Cía. con Santiago Bergara. José Facello, concordato extrajudicial. Oficio de la Administración del Ferrocarril Central. Tálice y Moretti con Antonio Palmar. Conc. Prudencio Echevarriarza y Cía. Juan Alvarez Acevedo con Dick de Mauvel. Frugoni y Cía. con Casiano Olivera. Cayetano Anastasia con Lucio Craigdallie. Josefa Ayestarán de Fernández con Ramón Irigoyen. Alvariza y Cía. con Isidoro Goñi y Cía. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Hipólito Argenscheidt con María E. Cames. Francisco Artigas con Dalmiro Estol. Alvariza y Cía. con Carlos M. Rocha. Marichal con A. Villamil.

Interlocutorias—Conc. Pascual M. Resenite. Conc. Moreira y Fernández. Manuel de los Santos, concordato judicial. Juan Mezzeta y Sartori con César Sarafino y Cía. Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Conc. Carruaga y Fernández. Gerardo Lasaga con Francisco Lago y Cía. Cristina Russo de Bello con la Compañía de Seguros "Industrial del Uruguay".

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 4

Trámite—Bacino y Zunino, quiebra Manuel Imsz, concurso. Lohr y C.ª con Francisco Palermo. Conc. Manuel Imaz. Manuel Ganzo, Alfonso Bazet y Antonio M. Seguí con G. Dotres y C.ª. Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas. Mato y C.ª con Pastorino Hnos. Staudt y C.ª, Francisco D. Faig, Achoe Hnos., Fábrica Nacional de Sombreros, Compañía General de Ropa Blanca y Hermann Krabb y C.ª con Emilio J. Neffa. Isidro M. Ruiz con Erico Dell'Acqua y C.ª. Marquizo Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Podestá, Moreno y C.ª con Antonio Lozarini. Sociedad Anónima Establecimientos de Real de San Carlos de la Colonia, Registro Público de Comercio. Eduardo Castellanos, título de corredor y rematador.

Día 6

Trámite—Lorenzo N. Beco con Antonio Zangari. Concurso Federico E. Cavalotti, incidente sobre calificación. Lohr y Cía. con Francisco Palermo. Eusebio Ruiz con Adolfo Castiglia y Ursula Giorello de Castiglia. Casiano Castro, concordato preventivo judicial. Alberto Pascual con Juan Cavena. Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros "Nueva Zelandia". La Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich con la Empresa del vapor "Colombia". Federico E. Cavalotti, concurso.

Definitiva—María Peñol de Rafael con Rafaela Vidal de Rafael.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite—Enrique Hoffman con Verónica A. de Bosch. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. Carlos González con la suc. José Martínez Rosendo. María Valero y Calvo con Felipe Marco y Abril. Juana A. de Rullán con Bartolomé Rullán. Jacinto González. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa. Rodolfo Schueckenburg con Jorgelina Crovetto. José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones. José Roncó con Josefa Verdes. Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell'Acqua. Carlos Noriega con Elbio F. Pérez. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Idem del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno. Albanie Caraman con G. Enrique Fean. Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo. Sofía Demby con Ernesto P. Pereyra. Justino Pérez con José Mazzuco. Vicenta M. de Rey. Daniel Daglio. José del Puerto (hijo). Luis Seitune con Ursula G. de Castiglia. Suc. Antonio Bonilla y otro. Juan Castilla con Pelegro Reboli. Lucía Silva. Antonio Lavaggi con Victorio Briatore. Walter Schwartz. María A. V. de Cervetti. Suc. Juan Domecq. Juan Iglesias. Jacinto Zamurri. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Emilio Bonifacio con Petrona Vila. Pedro Rivera con Emiliano Torrens.

Interlocutorias—Emilia Viera. Suc. Suárez. Josefa Menza con Joaquín Puerta. Víctor E. Beguerie con María Z. Díaz.

Definitivas—Alfonso Camarano con Pascual Frangella. José Negrette. Carmen Podestá. Sofía Beco.

Día 6

Trámite—Anuncia Espino de Sales con Carlos Sales. Margarita Cúneo con Antonio Rufino. Suc. Alberto Gard. Laura Núñez con Francisco Gómez Rosel, y otra Manuel Prats. Juan Altiere con José Barreiro. Remigio Silva. María Seguí y Pérez con Arturo L. Ballesteros. Eduardo Ponce con Ramona Bayolo. Amelia Corrales de Velez. Cayetano Viale con Angela Basté. Andrés Vidal. Juan Derquin con Pedro Irigoyen. Josefa Correa con Francisco Pérez Vila. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa. Suc. Ramona Monteiro y otra. Exhorto del Juzgado Letrado de Flores. Idem del Juzgado Letrado de Soriano, Francisca Ellauri con Alfredo Nebel. Suc. Angel Carril. María A. Arias. Fermina Guanoli con Cándido González. Suc. Rosa Crovetto. Manuel Ardito y Petronila Arroyo. Enrique Arrigoni y otro con Eduardo Castro, incidente por costas. Víctor Acuña con Ana Lema (2). Victorio Ballerio con José Prado. Pedro Disabella. Suc. Antonia Carlo y otra. Luis Fabregat con Antonio Tasende. Eusebia Fernádez de Boiero con la suc. Gervasio Monteiro. Conc. Andrés M. Ferrando. Fernando J. Menck con Fernando Vives.

Interlocutorias—Máximo Badino con La Municipalidad de Montevideo. Catalina Calcagno con Doroteo Sena. Luis Maguani. Azelle H. Brazot con Alberto F. Schlosser. Manuel Rodríguez.

Definitivas—Amabilia Lasus de Silveira. Gonzalo J. Torrosella. José Menéndez y Manuela Taibó. María Bottini.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Diciembre 6 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del proyecto que modifica el presupuesto diplomático y consular, y del que autoriza á las Juntas Económico-Administrativas del interior á cobrar un impuesto de salubridad y limpieza.

Discusión general del proyecto de Patentes de Giro para la Capital.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caído 1/2 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 751.10.
Temperaturas: Normal 19°90. á la intemperie 20°00; máxima 22°50, á la intemperie 28°10; mínima 19°90, á la intemperie 14°50.
Viento Este 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á la 1 h 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 14 30. Humedad relativa 83.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 12 60
Cloruro de sodio por litro, gramos 5 25.
Cloro libre por litro, gramos 3 87.
Mal tiempo con lluvias y vientos del Sur.

DÍA 3—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Noreste con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo ha caído 1 10 de litro de agua por metro cuadrado y en Melo 6 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 749 55.
Temperaturas: Normal 19 80, á la intemperie 20°10; máxima 19°80 á la intempérie (sol) 23°40; mínima 17 80, á la intemperie 13°90.
Viento N. N. E., 16 kilometros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilometros á la 1 h. 07 a. m.
Tensión del vapor de agua 13 00. Humedad relativa 77.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.30.
Cloro libre por litro, gramos 3.83.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1909

Catalina Tezanos de Rossi, italiana, 70 años, casada, Maldonado 173.
Juana Libonati, oriental, 19 años, soltera, Ciudadela 220.
Oscar Lombardo, oriental, 32 años, casado, Tala 58.
Un feto, Isla Gorriti 34.
Pedro Mondini, italiano, 45 años, casado, Manicomio Nacional.
Irma Macció, oriental, 8 meses, Juan D. Jackson 202.
Judita Santorelli de Forlenza, italiana, 83 años, viuda, Paysandú 172.
Un feto, Cebollatí 16.

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Discusión general del proyecto sobre aplicación de nuevos recursos para terminar los edificios universitarios y Escuela de Agronomía.
4—Moción para que este asunto se trate en particular.
5—Discusión particular del mismo.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Diaz, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Hegny, Gómez Folle, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, López, Massera, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio Palomeque, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores: Berro, Lezama, Martínez, Rodríguez (don Rosalío) y Roxlo.

Total: 5.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan P.), Durán, Iglesias, Manini Ríos, Pereda y Sanguinet.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Barboza, Bélinzon, Gomensoro, Moratorio, Soca, Terra, Travieso y Vidal Belo.

Total: 8.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Debido al recargo de tareas de la Secretaría, no ha sido posible preparar el acta de la sesión anterior.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo comunica haber sido hecho el depósito dispuesto por V. H. en garantía de la seriedad de las propuestas de los señores E. G. Steer y S. Wasserman, respectivamente, para construir una línea de ferrocarril á la Colonia."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica á V. H. la resolución adoptada de remitirlos el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre ppdo., y una copia auténtica del proyecto completo de Ley Orgánica de Juntas, sancionado por aquélla Cámara el 7 de Julio de 1902."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital, á regir en el ejercicio 1909-1910."

—Repártase.

"Los oficiales de 3.a clase de la Contaduría de la Aduana de la Capital, solicitan que, al tratarse el Presupuesto, se haga la equiparación de sus sueldos con los de igual clase de la Alcaidía de Aduana."

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

3—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en el asunto relativo á la aplicación de nuevos recursos para la terminación de los edificios universitarios y Escuela de Agronomía.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.

Honorable Asamblea General:

Doy cuenta á V. H. de que se han agotado los fondos que por distintas leyes fueron destinados á la construcción de locales para la instalación de las Facultades de Medicina, Derecho y Enseñanza Secundaria é Institutos y Secciones anexos, sin que se hayan podido terminar dichos edificios.

Lamentables errores de cálculo en los presupuestos primitivos y complementarios, han dado mérito á esta situación.

Los edificios inconclusos amenazan deteriorarse ó destruirse si no se continúan las obras, y al mismo tiempo todos los sacrificios ya realizados resultan en absoluto estériles, pues en el estado actual de los nuevos locales, sólo puede utilizarse algún pabellón de la Facultad de Medicina é Instituto de Higiene.

Por otra parte, las diversas Facultades universitarias permanecen en locales insuficientes ó completamente inadecuados á las exigencias actuales de la instrucción pública.

En presencia de estos hechos, considero forzoso que con toda urgencia se arbitren los fondos necesarios para terminar las obras indicadas, y para también efectuar algunos trabajos complementarios en la Escuela de Agronomía.

Según presupuestos seriamente estudiados, todas estas obras podrían realizarse con la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000).

Para obtener estos fondos no es posible ya pensar en los recursos especialmente creados para la construcción de los edificios universitarios, pues ellos están totalmente afectados al servicio del empréstito emitido con tal fin.

Es, pues, forzoso recurrir á otros fondos que se hallan disponibles, y que sin mayor inconveniente pueden invertirse de inmediato sin perjudicarse las iniciativas á que estaban destinados.

En estas condiciones se encuentran 100.000 pesos en títulos del Empréstito de Conversión que, por el artículo 1.o, incisos C y D de la ley de 23 de Marzo de 1906, están afectados á la construcción de la Biblioteca y Museo Nacional.

Del superávit de 1907-1908, existe un saldo disponible de 600.000 pesos, que el Poder Ejecutivo, en mensaje de 27 de Febrero último, propuso á Vuestra Honorabilidad fuera destinado á fomento de colonización.

Estos fondos pueden aplicarse á la terminación de los edificios universitarios sin perjuicio de que se continúe el estudio del importante asunto, que sólo podrá quedar terminado al finalizar el presente ejercicio, lo que permitirá que los recursos se obtengan nuevamente de los excedentes ó superávit que resulten al clausurarse el balance financiero.

La urgencia en efectuar las obras á que he hecho referencia es tan evidente, que tengo la persuasión de que Vuestra Honorabilidad considerará oportuno darles preferencia para invertir en ella los fondos que no sea forzoso, por motivos especiales, darles otro destino inmediato.

Con las expresadas cantidades de 100.000 pesos en títulos del Empréstito de Conversión y 600.000 pesos del superávit de 1907-1908, podrán terminarse definitivamente los edificios universitarios y Escuela de Agronomía, y utilizarse en toda su amplitud dichos locales para la instalación de las Facultades, Escuelas é Institutos.

Los sacrificios pecuniarios ya efectuados quedarán entonces compensados con los beneficios que resultarán del funcionamiento de todas las ramas de la educación secundaria y superior en locales perfectamente apropiados.

Los antecedentes que dejo brevemente relacionados espero que serán apreciados debidamente por Vuestra Honorabilidad, prestando su sanción al proyecto de ley adjunto.

Este asunto queda incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase á la terminación de edificios universitarios y Escuela de

Agronomía la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), en títulos del Empréstito de Conversión á que hace referencia el artículo 1.o, incisos C y D de la ley de 23 de Marzo de 1906, y seiscientos mil pesos ($ 600.000), disponibles del superávit de 1907-1908.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo hará la distribución de estas sumas de acuerdo con las exigencias de las diversas construcciones, y suministrará los fondos á las autoridades universitarias y Consejo de la Escuela de Agronomía á medida que las necesidades del pago así lo determinen.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.

BLAS VIDAL (hijo).
JULIÁN DE LA HOZ.

Cálculo de lo que falta para la terminación de los Edificios Universitarios

INSTITUTO DE QUÍMICA				
De los gastos autorizados por resoluciones de Octubre 6 y Diciembre 1.° de 1906 y Agosto 9 de 1907 del Poder Ejecutivo y de Julio 4 y 19 de Marzo de 1906 para la 1.ª instalación (suman $ 28.080.29) falta para completarla			$ 2.468 04	
INSTITUTO DE HIGIENE				
De las obras de albañilería contratadas con Acosta y Lara y Guerra	$ 51.500 —			
más las extraordinarias autorizadas por resoluciones de 21 de Marzo de 1908	» 470 40			
	$ 51.970 40			
menos lo pagado por este concepto	» 49.349 50	$ 2.620 90		
y obras pendientes de autorización, según datos de la Inspección Técnica		» 4.800 —		
De las obras de carpintería contratadas con Barrios Hnos. en ($ 9.700) falta pagarse		» 3.817 60		
Cálculo de las obras que faltaban contratarse hasta la terminación: vidrios, pintura, aguas corrientes, según datos de la Inspección y Dirección Técnica y contratista Acosta y Lara		» 15.000 —	» 26.238 50	
INSTITUTO DE ANATOMÍA, FISIOLOGIA Y S. GENERALES				
De las obras de albañilería contratadas con Acosta y Lara y Guerra	$ 187.000 —			
más las extraordinarias autorizadas por resolución de 21 de Marzo de 1908	» 12.324 56			
	$ 199.324 56			
Menos lo pagado por este concepto	» 189.915 37	$ 9.409 19		
y obras pendientes de autorización según datos de la Inspección Técnica		» 6.396 51		
De las obras de carpintería contratadas con Barrios Hnos. en ($ 34.268) falta pagarse		» 34.268 —		
Cálculo de lo que falta contratar: vidrios, pintura, etc., piso bajo y sótano		» 16.000 —		
Autorización para invertir en la 1.ª instalación hasta la suma de		» 20.000 —	» 86.073 70	$ 114.780 24
Cálculo de lo que falta para la construcción del piso alto del Edificio Central é Institutos de Anatomía y Fisiología, las balaustradas de las escaleras de acceso, la construcción del gran anfiteatro, las instalaciones de aguas corrientes, calefacción á luz eléctrica				» 325.000 —
Total Medicina				$ 439.780 24
FACULTAD DE DERECHO, COMERCIO Y O. CENTRALES				
De las obras de albañilería contratadas con Adolfo Shaw	$ 414.500 —			
menos lo pagado por este concepto	» 332 209 69	$ 82.290 31		
Cálculo de las obras que faltan contratarse para terminar el edificio		» 100.000 —		» 182.290 31
SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA				
De las obras de albañilería contratadas con Martinelli	$ 189.507 48			
y las obras extraordinarias de cimientos de cemento armado autorizadas por resolución de 21 de Abril de 1907	» 17.730 68			
	$ 207.238 16			
Se pagó por certificados de obras . . . $ 191.571 21				
Se pagó por rescisión de contrato . . . » 16.577 14	« 208.148 35			

Cálculo de lo que falta para terminar este edificio	$ 140.000 —
Dirección Artística de Medicina.—J. Vázquez Varela.—4 °/o hasta la suma de $ 150.000, y 2 1/2 °/o sobre el resto (calculando el costo total del edificio en $ 752.455 37)	» 15.061 37
Dirección Artística de Derecho, etc.—Aubriot y Geranio—3 °/o sobre el costo total del edificio (calculado en $ 514.500)	» 5.178 49
Presupuesto de Dirección Técnica hasta el 31 de Diciembre de 1910	» 11.400 —
Suma total	$ 793.710 41

Montevideo, Octubre 30 de 1909.

F. Palomino Zipitría,
Contador.

B.° B.°
De-María.

Cálculo en resumen de lo que falta para la terminación de los Edificios

Instituto de Química	$ 2.468 04	
Instituto de Higiene	» 26.238 50	
Instituto de Anatomía, Fisiología, S. Generales	» 214.780 24	
Instituto de Anatomía, etc., 2.° piso, etc.	» 325.000 —	
Total Medicina		$ 439.780 24
Facultad de Derecho, etc.		» 182.290 31
Sección de Enseñanza Secundaria		» 140.000 —
Dirección Técnica, Artística y varios		» 31.639 86
Suma total		$ 793.710 41
Resulta que para hacer frente á la suma de		$ 793.710 41
contaríamos con un saldo efectivo de		» 194.298 72
Y resultaría un *déficit* de		$ 599.411 69

ó en otros términos,

Para hacer frente á las siguientes obras pendientes de autorización

Albañilería, Higiene	$ 4.800 —	
Idem Anatomía, Física, etc.	» 6.396 51	$ 11.196 51

Obras que faltan para la terminación, según lo calculado por los Directores Técnicos y Empresarios:

Instituto de Higiene	$ 15.000 —	
Idem Fisiología, Anatomía, etc., vidrios, etc.	» 16.000 —	
Idem Fisiología, Anatomía etc., 2.° piso	» 325.000 —	$ 356.000 —
Derecho y Comercio, etc.		» 100.000 —
Enseñanza S. y Preparatoria		» 140.000 —
en total		$ 607.196 51
se dispone de un saldo libre de afectación después de cubiertos los compromisos actuales por contratos de obras y otros de		» 7.784 82
y resultaría un *déficit* de		$ 599.411 69

Nota—Debe tenerse en cuenta que están incluídos entre los compromisos los $ 20.000 para la 1.ª Instalación de Anatomía, Fisiología, etc.

Montevideo, Octubre 31 de 1909.

Francisco Palomino Zipitría, Contador.

V.° B.°—De-María.

"Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

La ley de 28 de Diciembre de 1904 autorizando la construcción de los edificios universitarios, fué tan sólo el primer paso que se dió en el sentido de poder realizar lo que era un anhelo general de los Poderes públicos y de todas las clases ilustradas, el dotar á las Facultades de Enseñanza Secundaria y Superiores, de los locales amplios y especiales que reclama la enseñanza moderna y el creciente desarrollo de la masa universitaria.

Si desde el primer momento se hubiera fijado la cifra exacta del costo de aquéllos, es casi seguro que todos se habrían arredrado ante desembolsos que se hubieran considerado excesivos y superiores á nuestras fuerzas económicas.

Tal vez los que alentaron el pensamiento inicial y le consagraron sus más activas energías para convertirlo en verbo, ocultaron piadosamente la verdad de lo que entreveían, y que era lógico presumir, pues es hecho frecuente en las grandes obras públicas, que sobrepasan en mucho los primeros presupuestos con arreglo á los cuales se inician.

Esto es lo que ha sucedido con los edificios universitarios.

El cálculo primitivo de las obras, sólo asciende á seiscientos ochenta mil pesos, y á poco de comenzadas, y efectuadas las expropiaciones indispensables y los llamados á licitación correspondientes, tuvo que expresarse, en documento oficial público, que se necesitaba un millón setecientos noventa y dos mil pesos, para terminar todos los edificios universitarios.

Cuando en Octubre de 1906, ya casi agotados los primeros recursos y en vías de paralizarse las obras emprendidas, se volvió á estudiar el asunto, el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior solicitó del Poder Ejecutivo la ampliación de los créditos hasta dos millones de pesos.

El Poder Ejecutivo consideró atendible el pedido formulado por la Universidad, y lo elevó con mensaje especial de 10 de

Noviembre de 1906, á la consideración de la Honorable Asamblea.

Pasado á informe de vuestra Comisión de Hacienda, su despacho fué demorado expresamente, porque no se consideró prudente deferir á un gasto de tal magnitud, tanto más cuanto que la Asamblea no había autorizado construcciones tan valiosas.

Fué necesario enviar un segundo mensaje, en 30 de Octubre de 1907, en el que se hacía presente que había que suspender las obras, si no se arbitraban nuevos fondos, que se requerían también para chancelar los compromisos contraídos.

Vuestra Comisión de Hacienda se decidió entonces á estudiar el asunto, apercibiéndose que la Administración, prescindiendo de la autorización legislativa, se había comprometido por la suma de "un millón ciento ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos", en vez de los "seiscientos ochenta mil pesos" fijados por la ley de 1904.

La diferencia provenía de obras adicionales y extraordinarias que no se previeron al celebrar los contratos.

Vuestra Comisión, deseosa de allanar dificultades y facilitando en lo posible la ejecución de lo que todos deseaban, dijo:

"Sean cuales fueren los motivos porque "se han excedido tan considerablemente "las previsiones de la ley, es evidente que "hay que cumplir los contratos celebrados "y tratar de que no se pierdan las sumas "importantes que ya se han invertido en "esas construcciones; pero vuestra Comi-"sión entiende que sólo debe proveerse á "lo más indispensable, y que debe encua-"drar el gasto dentro de los recursos pro-"pios de la Universidad, sin que el servi-"cio de la deuda á crear gravite sobre el "Tesoro general.

"Tal sucedería si Vuestra Honorabilidad "autorizase el crédito por 1:800.000 pesos "oro ó 2.000.000 de deuda, del seis por "ciento y dos de amortización, cuyo ser-"vicio anual sería, pues, de ciento sesenta "mil pesos."

Conciliando, pues, la conveniencia de no abandonar las obras emprendidas, con las generales del Tesoro, aconsejó se autorizara al Poder Ejecutivo para emitir ó caucionar una deuda de un millón de pesos, denominada de "Edificios Universitarios".

Al proceder así, se pensó que con la nueva suma autorizada se conseguiría habilitar totalmente los cuatro pabellones de la Facultad de Medicina, renunciando, eso sí, ó aplazando al menos para situación más desahogada, el plan de levantar otro piso en esos pabellones, y que se podrían también concluir las obras indispensables para habilitar la Facultad de Enseñanza Secundaria y las de herrería y albañilería en la Facultad de Derecho.

Los cuadros adjuntos, que para la mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad hemos recabado de las autoridades universitarias, demuestran que no puede lograrse lo que se anhelaba.

La Facultad de Medicina requiere aun para su completa terminación, la suma de $ 439.780.

La Facultad de Derecho, Comercio y Oficinas Centrales, exige 182.290 $.

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria reclama 140.000 $.

La dirección técnica, artística y otros gastos menores, demandan 31.639 $.

Todo lo que forma un total de	$ 793.710 41
Para lo que se cuenta con un saldo efectivo de	" 194.298 72
Resultando un déficit de	$ 599.411 69

El mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre último, por el que pide autorización para destinar á la terminación de edificios universitarios y Escuela de Agronomía la cantidad de 100.000 pesos en títulos del Empréstito de Conversión, y 600.000 pesos disponibles del superávit de 1907-1908, deben merecer, á nuestro juicio, una favorable acogida por parte de Vuestra Honorabilidad.

En el mensaje se aducen las razones fundamentales que aconsejan el temperamento que se desea adoptar, por lo que nos exusamos de abundar en el mismo sentido.

Los nombrados edificios, no pueden quedar inconclusos, y hacerse estériles los sacrificios que hasta hoy nos hemos impuesto.

Es de esperar, Honorable Cámara, que la inversión de los nuevos fondos que se solicitan, se haga con la parsimonia necesaria, y con ellos se dé completo término á las obras que están suspendidas.

En tal concepto, os aconsejamos prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.

Gregorio L. Rodríguez — Alberto Guani — Julio Luis Grauert — Conrado F. Rücker — Alfredo F. Vidal."

En discusión general.

Señor Fernández Saldaña—La necesidad que hay de terminar los edificios universitarios, actualmente inconclusos y destinados por lo tanto,—de continuar así,—á inevitable ruina, lo mismo que la completa inutilidad presente de las ingentes sumas ya gastadas, así como las francas manifestaciones del Poder Ejecutivo que ha dejado oír su palabra sincera, declarando claramente en su mensaje, "que lamentables errores de cálculos de los presupuestos primitivos y complementarios "han dado mérito á este proyecto", estas razones no más serían bien suficientes para que yo le diera, como le voy á dar, mi voto favorable á la proyectada ley por la que se acuerdan nuevos fondos para la terminación de esas obras.

No obstante esto, quiero dejar una constancia expresa de que yo no acepto el criterio que implícitamente parece compartir la Comisión de Hacienda, en lo que hace referencia á las "piadosas ocultaciones" cuando se trata de hacer los presupuestos de las obras públicas, no manifestándose desde el principio los desembolsos que al final iba á ocasionar la construcción de estos ó aquellos edificios.

Yo creo que este sistema de las ocultaciones ó de las piadosas ocultaciones, mejor dicho, ya que el informe usa ese adjetivo, sería del caso emplearlo tratándose de desgracias de familia, por ejemplo, pero en asuntos de ésta índole, que se van á tratar ante la Cámara, y en público, me parece que el único criterio, el criterio verdadero, es el criterio de la franqueza.

Dice la Comisión de Hacienda que con ese criterio franco, sería posible arredrar á los timoratos.

Es cierto, pero creo que en los asuntos públicos, de fondos públicos, mejor debe decirse la verdad, desde el principio, aún á riesgo de arredrar á los timoratos, porque entonces se estaría en el momento en que sería fácil encontrar el remedio, en el instante en que sería fácil y posible encontrar las soluciones.

El procedimiento de las piadosas ocultaciones á que se alude por la Comisión, tiene que traer muchas veces, como resultado, obligar á cambiar de caballo en la mitad del arroyo, como se dice generalmente, ó á desatar nudos con el hacha.

En el caso presente, la prosperidad asombrosa—(y así puede sin exageración calificarse)—del país, á la sombra de la paz y de la administración ordenada, que tanto lo honra, permite perfectamente encontrar una solución favorable al asunto que actualmente preocupa la atención de la Cámara. Pero como á nadie le está deparada la previsión del porvenir, bastaría la sola posibilidad de que mañana nos encontráramos en el caso de no hallar salida fácil y decorosa á un asunto de índole semejante al actual para que no pueda aceptarse ese principio de las "piadosas ocultaciones", que en el fondo no viene á ser otra cosa sino el principio de los presupuestos simulados, para con ellos arrastrar á todos en el entusiasmo provocado con tales datos inexactos, y después pedir también el auxilio de todos cuando las cosas, al llegar á la práctica, vienen á quedar en sus verdaderos términos.

Yo creo que el criterio con que deben encararse estos asuntos, es el criterio con que lo ha encarado el Poder Ejecutivo, con palabras textuales: un criterio de verdad y de sinceridad.

Con esto, salvo mi voto contrario á la tesis, en mi entender peligrosa y falsa, que parece se sostiene por la Comisión de Hacienda dictaminante, y he terminado.

Señor Laguna—Empezaré por manifestar que he sido sorprendido por este proyecto de ley. No lo conocía sino por lo que habían publicado los diarios de la Capital, manifestando que había sido presentado al Poder Legislativo un mensaje del Poder Ejecutivo, pidiendo autorización para emplear 700.000 pesos en la terminación de las obras de los edificios universitarios, y manifestando también que esa cantidad se formaría: con 100.000 pesos, que se tomarían del Empréstito de Conversión, y con los 600.000 pesos ya se habían destinacon los 600.000 pesos que ya se habían destinado por Ley de Abril del corriente año, para adquisición de tierras con el fin de establecer colonias agrícolas y fomentar así las industrias agrarias.

Ayer pude leer en el "Diario Oficial" el proyecto de ley y el dictamen de la Comisión de Hacienda, notando que no se hacía referencia en absoluto allí á esos 600.000 pesos ya destinados, sino que se decía que era el saldo del superavit de 1907-1908.

De modo, que estaba en la duda de si eran los mismos de la Ley de Abril, ó si eran cantidades completamente distintas. Recién me he dado cuenta al leer en el repartido el mensaje del Poder Ejecutivo, que esos 600.000 pesos eran los mismos que el Poder Legislativo destinó á adquisición de tierras para el fomento de la agricultura, y por ese motivo me voy á oponer á la sanción de este proyecto de ley.

No quiere decir esto, que yo comparta la creencia de que aquella ley que se sancionó en Abril del corriente año sea beneficiosa, ni sea eficaz. El problema de la colonización no se resuelve con leyes semejantes. Si le presté mi voto entonces, fué, solamente, porque no se trataba de resolver tal problema, ni se adoptaba como una medida general y única, sino simplemente se buscaba un remedio inmediato al mal que se estaba haciendo notar ya con caracteres alarmantes en nuestro país: mal que era necesario contener antes que se trocara en irremediable; me refiero al movimiento emigratorio del elemento agricultor, que entonces se señalaba ya de modo notable en varios Departamentos de la República.

Por eso el medio que se buscó destinando 600.000 pesos para el establecimiento

de colonias nacionales, á pesar de todo lo deficiente que era, tenía esta ventaja: si no extirpaba el mal que se combatía, por lo menos lo aminoraba, sirviendo de lenitivo inmediato, y dando así tiempo á buscar medios salvadores más seguros y permanentes. De manera que con esa cantidad que se votaba podía fácilmente adquirirse algunas tierras para repartirse entre los agricultores é impedir que se alejasen del país.

Pero, señor Presidente, he visto que ahora se trata de reemplazar ese sistema de colonización por otro á base de la Contribución Inmobiliaria, aumentando ésta á las tierras destinadas á la ganadería, y disminuyéndola á las tierras destinadas á la agricultura.

A primera vista, ese medio que se busca es simpático, y posiblemente tendrá mi aprobación; pero creo que tardará mucho en poderse implantar, por dificultades que escapan á primera vista; es necesario estudiar las condiciones financieras de nuestro país, á fin de que esta medida no acarree trastornos económicos, y estudiar también las condiciones físicas del país en general para no establecer leyes que por las diferencias de los medios en que deben aplicarse, causen injusticias irritantes, que es necesario evitar.

La colonización en nuestro país es un problema arduo de resolver; sus condiciones son completamente especiales, tan especiales y únicas, que es necesario encararlo con criterio propio y no con el criterio con que se ha encarado en otros países, donde había otros factores y había otras condiciones que favorecían la solución de este problema.

En Estados Unidos de Norte América, en la República Argentina, en casi todos los países de América, el problema se facilitaba de un modo notable: se reducía á una simple operación administrativa. Existían en abundancia tierras completamente incultas, tierras abandonadas, sin dueños, tierras pertenecientes al Estado, inmensos desiertos é inmensos bosques exuberantes de vegetación y de riqueza, que podían ofrecerse como incentivo á la población desbordante entre los estrechos marcos del viejo mundo, que acudía en busca de esa riqueza, á cambio de un poco de civilización y de progreso; pero en nuestro país, señor Presidente, no tenemos esos factores: las tierras están acaparadas por los propietarios rurales con la agravante de que esas tierras han adquirido un valor exorbitante, debido probablemente á que el capital no tiene muchos medios de colocación segura y lucrativa.

Posiblemente, por estas mismas consideraciones, es que el Poder Ejecutivo ha visto la ineficacia de la ley que se había dictado, y ha resuelto cambiar el destino que se había dado á esos 600.000 pesos, destinándolos á un fin completamente distinto del que había inspirado á los señores legisladores cuando los destinaron para el objeto ya indicado: en lugar de destinarlos al fomento agrícola, se destinan ahora para concluir los edificios universitarios.

Yo creo que si es necesaria la construcción de los edificios universitarios si faltan recursos, debían buscarse de otro modo, y no arrebatarle á la campaña, señor Presidente, esa cantidad que ya se le había dado, para destinarla á la Capital, que es el lugar donde vienen á parar casi todas las rentas del Estado.

Esta injusticia es evidente, y creo que hay en ella mucha falta de tino práctico.

Si no se podían emplear esos 600.000 pesos en el establecimiento de colonias nacionales, bien podía haberse buscado el medio de emplearlos para el mismo fin por otros medios indirectos, y aplicar ese capital al objeto que se le destinaba, que no era el establecimiento de colonias en sí, sino fomentar la agricultura, llevar un poco el progreso á esa campaña, y devolverle así, en obras útiles, en obras prácticas, en obras de indiscutible necesidad, una pequeñísima parte del torrente de oro que ella vuelca en las arcas del Estado.

No se fomenta la agricultura solamente estableciendo colonias nacionales, que es el medio más directo, pero no siempre el más eficaz: hay otros medios más seguros y más rápidos, medios indirectos, y creo que á ellos debía aplicar el Poder Ejecutivo esta cantidad que se había votado con ese fin.

Se fomenta la industria agrícola, señor Presidente, facilitando su explotación, de modo que dé más seguros y más lucrativos resultados; aumentando y mejorando las vías de comunicación para que el transporte de sus productos sea fácil y seguro; multiplicando las vías férreas para que se bifurquen y crucen nuestros valles y nuestras cuchillas, llevando así civilización y progreso á esas campiñas completamente desoladas, salvando los obstáculos innumerables de los ríos y arroyos que cruzan nuestro país, por medio de puentes, difundiendo la enseñanza agrícola por medios especiales, tratando de reemplazar la agricultura extensiva que hoy existe en nuestro país, con la agricultura científica, agricultura intensiva; se fomenta la agricultura estableciendo premios para los agricultores que puedan descollar en la práctica de su industria y estableciendo primas también para las industrias derivadas, de manera que nuestros productos naturales no tengan que salir de nuestro país para ser elaborados en países extranjeros; se fomenta la agricultura también iniciando y fomentando, señor Presidente, las cooperativas agrícolas, que en todas partes donde se han establecido han dado optimos resultados, y sobre todo, se fomenta la agricultura con el medio más práctico y más seguro—punto capital, tal vez de que depende el progreso de nuestro país—canalizando nuestros ríos y canalizando nuestros arroyos, de manera de poder proveer á nuestra campaña de esos caminos andantes que ofrecen fácil y rápido medio de transporte á nuestros productos.

Calcúlase, señor Presidente, ¡todo lo que se podía haber conseguido con esos seiscientos mil pesos, que es una cantidad muy pequeña para dedicarla á la colonización! Se podrían haber hecho sesenta, ochenta, cien puentes—¡quién sabe cuantos!—y calcúlense todas las ventajas que hubieran traído á la campaña esos sesenta, ochenta ó cien puentes que se hubieran podido realizar; podrían haberse proseguido muchas vías de comunicación ó canalizado algunos ríos y arroyos; solamente el río Negro, canalizando, señor Presidente, transformaría por completo nuestra campaña, dando margen á que en sus orillas surgieran como por encanto mil industrias, explotaciones científicas de la ganadería moderna, de la agricultura intensiva, y, sobre todo, las explotaciones mixtas, combinación inteligente de agricultura y ganadería, que son las que deben progresar en nuestro país.

Sin embargo, se quita por completo á la campaña ese recurso para arrojarlo nuevamente á la Capital, dedicándolo á un fin muy laudable por cierto, pues se pretende así concluir los edificios universitarios, pero muy desacertado, porque las obras á que se destinan tienen recursos propios y de ellos debían salir las cantidades necesarias para su completa ejecución.

¡Es raro lo que pasa aquí! Siempre que se proyecta alguna obra de indiscutible importancia, alguna obra de progreso, alguna obra de imprescindible necesidad para la campaña, surgen obstáculos para su realización, siempre hay dificultades para llevarlas á la práctica, nunca hay dinero para poderlas ejecutar, y cuando se trata, señor Presidente, de hacer palacios, de hacer avenidas ó de hacer obras de ornato en la Capital, todos los obstáculos desaparecen, todas las dificultades se subsanan y, como por encanto, surgen de las arcas del Estado cantidades inmensas para invertirlas en obras improductivas, completamente improductivas, y de una necesidad muy discutible.

Es el afán de engañarnos á nosotros mismos con una apariencia de abundancia completamente ilusoria: es el lujo de la miseria llevado á su grado máximo.

Por eso, señor Presidente, yo me voy á oponer al proyecto que está en discusión, y voy á oponerme en nombre de la campaña, en nombre de esa campaña, vuelvo á repetir, que es la que tiene todas las cargas y la que recibe menos beneficios.

Actualmente está azotada por calamidades de todo género; durante tres ó cuatro años ha sido castigada por la seca y por la langosta en forma enérgica, perdiéndose millones. Nunca se han destinado sino sumas pequeñísimas para salvarla de esas calamidades; el año pasado, cuando se perdieron sumas incalculables en sembrados y en haciendas por la langosta y la seca, se emplearon treinta y dos mil pesos —treinta y dos mil pesos que no bastarían para emplearlos en un solo Departamento si los trabajos se hicieran como correspondía. Este año no sé cuanto se gastará; tal vez lo mismo, tal vez menos, dejando nuevamente perderse sumas ingentes por no gastar lo necesario para defenderla:— y en cambio, no trepidamos en dedicar cantidades á obras que no son tan urgentemente reclamadas en este país, como las que acabo de indicar.

Terminaría aquí, si no fuera porque quiero manifestar que comparto también las ideas que ha vertido hace un momento el señor diputado Fernández Saldaña.

Me ha sorprendido ver en el informe de la Comisión de Hacienda ideas de esa naturaleza.

Está tan claramente demostrado en ese informe que se ha burlado, y burlado de un modo claro, premeditado, casi podría decirse grosero, á la Honorable Cámara, que no debe esto pasar desapercibido y sin una severa protesta.

Se dice en el informe de la Comisión de Hacienda, que he leído en el "Diario Oficial", y supongo que estará en este repartido, que el primer presupuesto que se labró y que se presentó á la consideración de la Honorable Cámara, fué un presupuesto completamente ficticio, completamente ilusorio, que en realidad no era el presupuesto que se había formado para aquella obra, y dice: "Si desde el primer momento se hubiera fijado la cifra exacta del costo de aquéllos, es casi seguro que todos se habrían arredrado ante desembolsos que se hubieran considerado excesivos y superiores á nuestras fuerzas económicas."

De manera, que ya al proyectarse esas obras, se sabía la magnitud que iban á alcanzar, las proyecciones que iban á tener, y las cantidades elevadísimas que iban á costar, y sin embargo, se ocultó á la Cámara, se ocultó "piadosamente", como lo dice la Comisión, para que no se arredraran los señores legisladores con los gastos que se iban á originar; el presupuesto se conocía ya, y sin embargo se presentó otro notablemente inferior, enormemente disminuido, para que la Cámara no trepidara en abordar una obra que las condiciones financieras del país no permitían ejecutar.

Dice más adelante, el referido informe: "Tal vez los que alentaron el pensamiento inicial, y le consagraron sus más activas

energías para convertirlo en verbo, ocultaron piadosamente la verdad de lo que entreveían, y que era lógico presumir, pues es hecho frecuente en las grandes obras públicas, que sobrepasan en mucho los primeros presupuestos con arreglo á los cuales se inician."

Creo como el Sr. diputado Fernández Saldaña que no deben tenerse estas "ocultaciones piadosas", creo que la Honorable Cámara debe saber siempre, para salvar sus responsabilidades, ya que su misión es velar por los dineros del pueblo, por los intereses del país, todo lo que se va á gastar para ver si eso traería trastornos ó no á las finanzas públicas.

Y la prueba de que no es un error de cálculo el que trajo ese presupuesto ilusorio, es lo que á continuación dice el mismo informe de la Comisión de Hacienda: que "el cálculo primitivo de las obras, sólo asciende á seiscientos ochenta mil pesos, y á poco de comenzadas"—es decir, antes de que se ampliaran esas obras, antes de que hubiera ninguna causa que legítimamente justificará el por qué del aumento del presupuesto—"efectuadas las expropiaciones indispensables y los llamados á licitación correspondientes tuvo que expresarse en documento oficial público, que se necesitaba un millón setecientos noventa y dos mil pesos, para terminar todos los edificios universitarios."

Es decir, que de seiscientos mil pesos saltó de golpe el presupuesto á un millón ochocientos mil pesos. No puede ser error de cálculo, señor Presidente, el que arroja una diferencia tan grande.

De modo que, efectivamente, "piadosamente", se ocultó á la Honorable Cámara el costo que iban á tener estos edificios.

Pero no para ahí, esto.

Votadas esas cantidades después de mil trámites, porque se veía la irregularidad que se había cometido, hoy se pide un nuevo desembolso para terminarlas, y posiblemente—porque es necesario concluir esas obras—habrá que votar nuevamente setecientos mil pesos para ese fin. De modo que las obras universitarias, que fueron presupuestadas en seiscientos mil pesos, llegarán, si se terminan, á dos millones y medio de pesos: una diferencia de cálculo exorbitante y que habla muy mal, señor Presidente, de la práctica que se usa en estos países para estas cosas, porque veo que no solamente se ha usado en este caso, sino que se usa, parece, siempre que se trata de obras que se hacen por administración, resultando que estos hechos aislados, no son ya tales, sino que se han convertido en sistema.

Creo que he fundado suficientemente mi voto contrario á este Proyecto de Ley, y dejo la palabra.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Como hay una observación común, hecha por dos señores diputados, al informe de la Comisión de Hacienda, empezaré por ahí las breves palabras que voy á pronunciar en defensa de la tesis que sustentamos.

La Comisión de Hacienda no asegura nada. Presume que tal vez no se dijo la verdad cuando se lanzó el pensamiento de la construcción de los edificios universitarios, pues no tiene el don de la adivinación é ignora si efectivamente se sabía que los edificios iban á costar dos millones de pesos, ó más.

De manera, que los reproches que hacen los diputados Fernández Saldaña y Laguna no caben en este caso.

A la Comisión de Hacienda se le ha ocurrido pensar que las autoridades universitarias, cuando se propusieron dotar de edificios propios á las Facultades, hayan limitado el desarrollo que pudieran alcanzar esas construcciones, á fin de no alarmar á los Poderes Públicos, que hubieran seguramente objetado gastos tan cuantiosos.

Señor Fernández Saldaña—Con razón.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... y probablemente dijeron que el costo de los edificios no sobrepasaría de tal suma, sin cometer, con ello, falta de ningún género, lo que es perfectamente admisible dentro de lo humano y de lo real.

Las autoridades universitarias no pudieron sospechar á lo que alcanzaría el monto de las erogaciones á efectuarse, porque inmediatamente que se autorizó la construcción de los edificios, aumentaron de valor los principales factores que intervenían en la propia construcción.

Así, por ejemplo, las expropiaciones de los edificios contiguos al local donde se levanta la Facultad de Derecho, exigieron una suma casi doble de la que se había previsto para ello por las autoridades universitarias y por las Comisiones de Hacienda de ambas ramas del Cuerpo Legislativo, habiendo acaecido un hecho análogo con las expropiaciones efectuadas para el Palacio Legislativo.

Los diarios de hoy dan cuenta de un interesante trabajo que ha hecho el laborioso tesorero de la Comisión del Palacio Legislativo, señor diputado Brito, á fin de presentar un balance del movimiento de fondos, que se ha operado, y en él se nos anticipa la noticia de que, por concepto de expropiaciones, ya se llevan invertidos cerca de 500.000 $, y sin embargo, cuando recién se inició en el Cuerpo Legislativo la idea de construir un edificio propio para el mismo Poder del Estado, tan sólo se votaron creo que 700.000 $ para la construcción de todo el edificio, y ya vemos que en las solas expropiaciones se han gastado más de los dos tercios de la suma prevista.

No me parece, sin embargo, que haya habido intención de ocultar la verdad á los mismos legisladores, cuando se votaron esos 700.000 $: no se presumía, no podía preverse que las solas expropiaciones costaran 500.000 $.

Hecho análogo es el que ha sucedido con los edificios universitarios; pero un factor más importante que ese fué el que se produjo á raíz del movimiento obrero en Montevideo, que trajo como consecuencia el encarecimiento notable de todos los materiales de construcción y de la mano de obra,—encarecimiento que se reputó superior á un 35 o|o en todo.

De modo que los primitivos presupuestos calculados para determinadas obras, han tenido que ser aumentados en 30 ó 35 o|o.

Esta fué otra de las causas que originaron el aumento de gastos.

Por otra parte, una vez empeñados en el camino de construir lo que se requería, se apercibieron las autoridades universitarias de que lo proyectado era insuficiente para las necesidades que reclamaba la Universidad, y entonces proyectaron y resolvieron el ensanche necesario.

Eso es lo que ha dado margen á que el costo sobrepasara en mucho la cifra primitivamente calculada.

Si hay lugar, señor Presidente, á reproche á la Administración Pública, no es este el momento de efectuarlo: ya pasó. La Comisión de Hacienda de la pasada Legislatura lo dijo en su anterior dictamen: fué bastante severa al juzgar la actitud de la Administración que, sin autorización legislativa, había consentido que se comprometieran obras por una suma superior á la que había votado la Asamblea.

De manera que ahora es extemporáneo hacer una crítica sobre eso....

Señor Fernández Saldaña—Esa es otra cuestión, señor diputado Rodríguez: no hacemos crítica sobre eso.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.—El señor diputado no la ha hecho, pero sí el señor diputado Laguna.

Si el señor diputado Fernández Saldaña hubiera atendido las palabras del señor Laguna, se hubiera apercibido de que ha hecho una crítica severísima...

Señor Fernández Saldaña—Las he atendido tan bien como puede haberlas atendido el señor diputado Rodríguez; pero tengo el derecho de salvar mi voto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No tiene por qué interrumpirme porque no es al señor diputado á quien me refiero, sino al señor diputado Laguna....

Señor Fernández Saldaña—Con los dos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No, señor: lo que dijo el señor diputado ya está contestado.

En el informe que se ha leído se transcribe una pequeña parte de lo que dijo la Comisión de Hacienda de la anterior legislatura, respecto de ese cargo que formula el señor diputado Laguna; pero, si fuera necesario, podría leer otros más explícitos, para que viera el señor diputado que la Comisión de Hacienda reprochó el proceder del Poder Ejecutivo al consentir que se efectuaran esos gastos tan excesivos no autorizados por el Cuerpo Legislativo.

Ahora nos encontramos en presencia de hechos consumados, á los que es forzoso poner un complemento. Lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, y lo glosa la Comisión de Hacienda.

¿Es posible dejar esos edificios inconclusos, perder los enormes sacrificios que ha hecho el tesoro público para levantarlos á la altura en que se encuentran?

No, señor Presidente; no sería lógico tal proceder.

El hecho de que cuesten más de lo que se pensó en el primer momento, es algo corriente; pasa en las construcciones que hacen los particulares: proyectando levantar una casa cuyo presupuesto hecho por un arquitecto no sobrepasa de 12, 15 ó 18.000 pesos, y cuando la construcción ha terminado, generalmente el costo de esa propiedad es de 25 ó 30 o|o superior al presupuestado originariamente.

Pasa, señor Presidente, en mayor escala en las grandes obras públicas que se efectúan en todas partes, en América como en Europa, sin que ello dé mérito á censuras para los que las han proyectado.

Recordaba á mis compañeros de Comisión de Hacienda—y el doctor Guani me decía que había tenido oportunidad de verlo en su viaje á Europa—un hecho típico, que viene á prestigiar lo que sucede con los edificios universitarios. Me refería al Palacio de Justicia que se levanta en Roma, para cuya fábrica el Congreso votó 10.000.000 de liras.

Actualmente se llevan gastados treinta millones, y aún está inconcluso, y hace muy poco que el Gobierno italiano pidió á las Cámaras que votaran un crédito de 10.000.000 más de liras para concluirlo. De manera que vendrá á costar 40.000.000 de liras, una obra que fué presupuestada en la cuarta parte.

Es sensible, señor Presidente, y nadie más que los miembros de la Comisión de Hacienda lo lamentan, que los 600.000 pesos que se habían destinado para colonización, tengan que ser empleados en la terminación de los edificios universitarios.

Justamente fué la Comisión de Hacienda, la que más pugnó ante el Poder Ejecutivo para que se reservaran esos fondos destinados á colonización, indicando la conveniencia de que se destinara 1.000.000 de pesos del superávit á tales fines, y en ese sentido habló con el señor Ministro de Hacienda y con el Presidente de la República, logrando la satisfacción de verse atendida, pues coincidieron sus vistas con las del Poder Ejecutivo.

De manera que, por nuestra parte, hemos hecho todos los esfuerzos imaginables en el sentido de favorecer los intereses agrícolas, por los que se muestra tan entusiasta, y con razón, el señor diputado Laguna.

Pero el Poder Ejecutivo no ha podido estudiar aún un plan de inversión de esos fondos, porque no es tarea fácil, señor Presidente, determinar la manera de colocar una suma de esa importancia con provecho.

Y sin abandonar la idea primitiva, que forma uno de los postulados primordiales del actual Gobierno,—cual es el del desarrollo de los intereses agrícolas y ganaderos del país,—el Poder Ejecutivo se ha visto én el caso forzoso de no aplicar esos fondos, por ahora, al pensamiento que acariciaba con entusiasmo; y digo que no lo ha abandonado, porque la prensa ha dado cuenta de un nuevo proyecto que estudia el Poder Ejecutivo, destinado á ser enviado en breve al seno de la Honorable Asamblea, tendiente al mismo fin, pero en más vasta escala de lo que pensaba en el primer momento.

Las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Laguna, respecto á que la Capital lo absorbe todo en detrimento de la campaña, son injustas.

Perdóneme el señor diputado que le diga que ese es un estribillo del que suele abusarse.

Algunos diarios de Montevideo, y muy especialmente "El Día", han demostrado en varios artículos, llenos de razonamientos sólidos y de argumentaciones incontrovertibles, la inexactitud de esa afirmación.—(*Apoyados*).

La mayor parte de los recursos extraordinarios del país han sido invertidos en beneficio directo de la campaña, y me bastará recordar un solo hecho para demostrarlo.

Existen incorporados al suelo del Uruguay sesenta millones de pesos oro en vías férreas. Esos sesenta millones son más en beneficio de la campaña que de la Capital.

Esa ingente suma exige un servicio de interés anual considerable, que paga la Capital como la campaña, pero paga más la Capital porque tiene la tercera parte de la población de la República.

De manera que ya ve el señor diputado que, por ese sólo concepto, la Capital contribuye con una buena parte de sus recursos, de sus impuestos y de sus rentas, al desarrollo floreciente de la campaña. Esto sin hablar de las innumerables obras en materia de caminos y puentes que se vienen ejecutando desde diez años á esta parte, que llevan incorporados á la campaña otros muchos millones de pesos.

Si ahora se destinan $ 700.000 para terminar los edificios universitarios, es bueno no olvidar que esos edificios no se destinan exclusivamente á dar ilustración á los hijos de Montevideo, desde que á esos establecimientos convergen los de todos los Departamentos de la República. De manera que la Facultad de Derecho, como la de Medicina, sirven por igual á todo el país: no es en beneficio exclusivo de la Capital.

El señor diputado ha dicho que debían buscarse recursos de otra parte.

Desgraciadamente, señor Presidente, no es fácil hallar en cualquier rincón una suma de seiscientos ó setecientos mil pesos, como la que se requiere en estos momentos, que pueden considerarse de apremio, porque esos edificios, en el estado en que se encuentran, corren el riesgo de venirse al suelo si no se continúan de inmediato: y sería más criticable que se pensara en crear nuevos impuestos para obtener la suma que hoy se desvía del fin á que originariamente se la destinó.

Ya que existe y está por el momento improductiva, lógico es que se acuda á ella para servir esta otra necesidad pública.

Estas son las razones, señor Presidente, que ha tenido el Poder Ejecutivo para pedir la autorización que consta en el proyecto de ley que está á nuestra consideración, y son también las que han determinado el criterio de la Comisión de Hacienda al aconsejar á la Cámara que le preste su aprobación.

Es cuanto por ahora tenía que decir.

Señor Fernández Saldaña—Pido la palabra.

Señor Presidente—Estamos en discusión general, señor diputado.

Señor Lagarmilla—Pido que se declare libre la discusión.—(*Apoyados*).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se declara libre la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(*Afirmativa*).

Tiene la palabra el señor diputado Fernández Saldaña.

Señor Fernández Saldaña—El señor diputado Rodríguez ha afirmado que yo no presté atención á lo que ha dicho el señor diputado Laguna.

Por esa capital razón y porque además no sé si me correspondería hacerlo, aunque le hubiera prestado atención, no podré entrar á considerar nada de lo que dice respecto á la campaña y á su situación, aunque sería cosa acerca de la que tendríamos mucho que hablar, siendo conocidas mis opiniones á ese respecto.

Por otra parte, los cargos á que hace alusión el doctor Rodríguez, yo no los he hecho, ni insinuado siquiera, ni menos he dejado de reconocer y aprobar lo bien que ha obrado el Poder Ejecutivo en el caso presente para llegar sin demoras á la terminación de estas ya famosas obras universitarias.

De manera que en lo único que sus palabras me tocan y es en lo que tengo que especializarme al responderle, es en cuanto se relaciona con la observación de que yo hice caudal referente al criterio favorable á las piadosas ocultaciones que parecía aceptar, en forma más ó menos clara la Comisión de Hacienda; pero, sobre esto mismo no voy á decir nada más que cuatro palabras.

La argumentación del señor diputado Rodríguez ha girado, principalmente, sobre el significado que puede tener el "tal vez" con que principia el aludido párrafo del informe. Eso ha sido todo y no me resulta mucho la explicación. Respecto al error de cálculo, debo decir tan sólo que no creo que pueda pasar sin severo reproche un error de dos millones, en un conjunto de dos millones y medio.

Fué este inconcebible error de quienes intervinieron en los presupuestos, asombro, y con justicia, del Poder Ejecutivo.

Creo, como cree el señor diputado Rodríguez, que si este es un error, como tal puede caber dentro de lo real y de lo humano; pero que pueda caber repetidas veces dentro de un cálculo de técnicos y financistas, sin propósito de sacar adelante las cosas, sin fines preconcebidos de ocultar, es decir, estrictamente permitidos, eso quién sabe si lo creería tan fácilmente.

Y nada más tenía que decir á este respecto.

Señor Laguna—Creo que el señor diputado, miembro informante, no ha interpretado bien las palabras que yo pronuncié. No he censurado á la Comisión de Hacienda; nada más lejos de mí, que esa intención: he censurado á los que han intervenido en este asunto, en su iniciación.

La Comisión de Hacienda no hace más que dictaminar al respecto. Yo acompaño á la Comisión de Hacienda en su dictamen. La Comisión de Hacienda dice en su informe que se ha ocultado á la Cámara "piadosamente", el monto de las obras que se iban á ejecutar, y es lo que yo he repetido.

¿Quién tiene la culpa? No puedo entrar, ahora, á discutirlo.

Creo también que ese error es tan enorme, que no puede ser error, que tiene que haber sido un plan preconcebido de ocultarle á la Cámara el alcance de las obras que se iban á realizar, para no alarmarla, para no tropezar con su oposición; pero ya digo: no puedo entrar á desmenuzar esto, sobre todo, cuando ha manifestado el señor diputado Rodríguez, que ya la Cámara se manifestó anteriormente, en tiempo oportuno, reprobando este proceder.

La prueba de que no se procedió correctamente, la prueba de que no hay un atenuante para este caso, es que los miembros de la Comisión lo dicen en su informe, manifestando que demoró al tratar el Mensaje que el Poder Ejecutivo le envió en ese año pidiendo aumento para las obras que se iban á realizar, debido á que creyó conveniente buscar informes para estudiar detenidamente el asunto, apercibiéndose de que la Administración, prescindiendo de la autorización legislativa, se había comprometido por la suma de 1.182.225 pesos, en vez de los 680.000 pesos fijados por la ley de 1904.

Creo que esto debe ser severamente censurado; pero esa censura no alcanza, señor Presidente, ni á la Administración actual, ni al actual Cuerpo Legislativo. Ella debe caer, únicamente, en las autoridades que intervinieron en este asunto que tiene como punto de partida el Mensaje del Poder Ejecutivo, sancionado en 28 de Diciembre de 1904.

De ahí arrancan estos males,—estos compromisos no son más que consecuencia de aquel primer error.

Si ya se censuró en otra época, no lo sabía; pero yo debía forzosamente levantar mi voz en este sentido, no haciendo por lo tanto otra cosa que adherirme á la censura con que la Honorable Cámara condenó ya este proceder.

Ahora, en cuanto á la segunda parte, no puedo rebatir los argumentos expuestos por el ilustrado doctor Rodríguez, pues no he venido preparado para ello, pues, como ya lo manifesté, he sido sorprendido por este proyecto de ley que recién he venido á conocer por la premura con que se ha tratado.

De manera que no tengo datos para rebatir la brillante argumentación del señor miembro informante.

Lo acompaño, sí, en la creencia de que la campaña es la más favorecida; pero olvidó el doctor Rodríguez expresar que es la más favorecida en proyectos y promesas, y buenos deseos, mientras que la Capital lo es en obras prácticas, materiales y de resultados inmediatos.

He terminado.

Señor Salteráin—Cuando se trató este asunto, señor Presidente, ahora años, me tocó intervenir en él, y me opuse terminantemente—como me he opuesto siempre en casos análogos—á que se hicieran edificios sin previo estudio y cálculos que dieran al Poder Legislativo, una pauta para saber hasta dónde se podía llegar. Me opuse, hasta tal punto, que consideré que la construcción de la Facultad de Medicina, como se iba á hacer, significaba un verdadero desastre.

Mis opiniones, dolorosamente, no prevalecieron, y el asunto se llevó á cabo en las condiciones que el tiempo ha ratificado con elocuencia.

Esto haría suponer que yo soy enemigo de que se voten fondos, ahora, para concluir eso que reputé y sigo reputando un

desastre. Sin embargo, yo deduzco lo contrario, y para que mi actitud no se considere como anómola, he creido salvarla por numerosas razones: primero, porque, como dicen perfectamente bien el Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda: esos edificios se destruyen si no se terminan.

Tampoco comparto las opiniones de los que creen que hay mayor urgencia en colonizar el país que en construir edificios que propenden á la enseñanza.

Por más que considere atendibles las exigencias de la campaña, me parece que son aún más atendibles las exigencias del país. Para que aquéllas se satisfagan, es preciso que la instrucción se difunda, y sin instrumentos adecuados, no puede llevarse á cabo ni lo uno ni lo otro, respetando, sin embargo, opiniones ajenas.

Tampoco comparto, aunque las respeto, las opiniones de los que creen que es la Capital la que beneficia de esas situaciones. Como ha dicho perfectamente el doctor Rodríguez, la Universidad de la República, la Facultad de Medicina, la Facultad de Ingeniería, como las demás, irradian luz, progreso y civilización, no sobre los estrechos linderos del Departamento de Montevideo, sino sobre todo el país.

De manera que, por estas razones, voy á votar el proyecto, encontrando sumamente plausibles los motivos que dan el Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda, ya he dicho, sostuve "á outrance" ahora años, lo que el tiempo ha confirmado: que especialmente la Facultad de Medicina tendría que resultar un desastre, y es lo que ha resultado aquí.

Por más que, me cuesta decirlo, yo que soy un profesional y que he aplaudido los encomiables esfuerzos de mis colegas, el hecho es que se ha pretendido hacer edificios modelos sin haberlos estudiado bien.

Ahí están los resultados. De los seiscientos y tantos mil pesos de déficit, 400.000 son de la Facultad de Medicina, en la que para construir un segundo piso se necesitan 320.000 pesos, nada más, ni nada menos.

Es un triste triunfo constatar, al cabo de los años, que las opiniones de uno se realizan; y esto dará razón de por qué algunas veces, el que molesta á la Cámara en este momento, se opone á que se lleven á cabo proyectos muy plausibles, muy encomiables, pero que no se estudian, que proceden á veces del afan de improvisar, y otras veces de dotar al país de instituciones que no posee.

Hechas estas salvedades, señor Presidente, yo acompañaré, como acompaño, las conclusiones emitidas por la Comisión de Hacienda.

Era lo que tenía que decir.

Señor Mendivil—Yo quería preguntar á la Comisión de Hacienda, señor Presidente, si conoce cuál es el resultado de los arbitrios creados por la ley de 28 de Diciembre de 1904, que autorizó la construcción de los edificios universitarios; qué es lo que han producido esos arbitrios.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Son con los que se sirve el Empréstito de los Edificios Universitarios.

Señor Mendivil—Pero, ¿no se conoce el monto de esos arbitrios?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si es algún dato imprescindible para el debate, aun cuando no lo tengo á mano en este momento, puedo buscarlo. Lo que le puedo decir al señor diputado es que esos arbitrios se afectaron por el proyecto de ley anterior á que se refiere la Comisión de Hacienda, al servicio de este empréstito denominado de Edificios Universitarios con interés de 6 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa—proyecto aconsejado en Noviembre 5 de 1907,—y es con ese millón de pesos en títulos del referido empréstito, que se continuó la construcción de los edificios universitarios.

Señor Rivas—Están gravados por muchos años esos arbitrios.

Señor Mendivil—Se van en intereses.

Señor Rivas—En intereses y en amortización.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si el señor diputado quiere que le dé la cifra del producido exacto, se la puedo dar.

Señor Mendivil—Me parece que es interesante.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Con permiso de la Mesa, voy á leer.

El Registro de Ventas de la Capital ha dado en el ejercicio 1908-1909—39.443 $, y el mismo en campaña 35.208.

Comisiones sobre depósitos judiciales $ 1756, lo que hizo un total en dicho ejercicio económico de $ 76.407.

Requiriendo anualmente el servicio del Empréstito un suma de 70.000 $ por intereses y amortización, se ve que los mencionados arbitrios no dejan gran margen para otras aplicaciones.

En lo que va del actual ejercicio, hasta el 23 de Octubre último se han recaudado $ 23.957.

Presumo que estos datos, eran los que el señor diputado tenía interés en conocer.

Señor Mendivil—Yo le preguntaría al señor diputado, por qué hay una cuestión á prever, si esos impuestos subsisten únicamente á fin de cubrir el empréstito, ó si subsisten para reforzar los fondos que votará la Cámara para la terminación de los edificios.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Esos arbitrios están afectados ya por una ley anterior.

Señor Mendivil—Bueno; pero cuando termine esa afectación, ¿qué inversión tendrán?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En el informe que se ha leído de la Comisión de Hacienda, se recuerda un párrafo del informe anterior que produjo en 1907, cuando el Gobierno presidido por el señor Batlle, pidió al Cuerpo Legislativo que le votara un empréstito de 2.000.000 de pesos para terminar los edificios universitarios.

Entonces la Comisión de Hacienda no dió curso á ese mensaje del Poder Ejecutivo, conceptuando que era enorme la contribución de fondos que se demandaba para los mismos edificios. Aplazó la consideración de ese asunto, y un año después, el Gobierno presidido por el doctor Williman renovó el pedido, y fué entonces que la Comisión de Hacienda aconsejó á la Cámara la emisión de un empréstito de un millón de pesos, en vez de dos millones que se habían solicitado, á fin de que no gravitara el servicio de ese empréstito sobre el tesoro nacional y que pesara exclusivamente sobre el tesoro universitario.

De modo que, mientras no se amortice totalmente el referido empréstito, no se puede disponer de los arbitrios que le están especialmente afectados.

Ahora, ya que estoy de nuevo en el uso de la palabra, me voy á permitir leer íntegramente el párrafo á que aludí en mi anterior exposición, contestándole al señor diputado Laguna, del informe de la Comisión de Hacienda de la anterior legislatura, á propósito del gasto excesivo que se ha hecho con los edificios universitarios.

Decía la Comisión de Hacienda: "Entre tanto, la anterior Administración, prescindiendo de la autorización legislativa, ya se ha comprometido por la siguiente suma."

De manera que vuestra Comisión llamaba la atención de la Cámara sobre ese hecho, hasta cierto punto irregular, á que se ha referido el señor diputado Laguna.

El Cuerpo Legislativo lo tomó en cuenta, pero como se trataba de hechos producidos é irremediables, no tuvo más remedio que deferir á que se emitiera el empréstito de un millón de pesos para continuar la construcción de los edificios universitarios.

Debo, asimismo, señor Presidente, tomar en consideración, aunque sea muy ligeramente, lo que ha dicho el señor diputado Salteráin respecto al excesivo costo de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Es cierto lo que el señor diputado ha recordado: él hizo entonces, la crítica del pensamiento que se lanzaba á la aprobación de los poderes públicos; pero no reposaba en las causas que han dado margen al aumento de costo de esas obras, que sólo se conocieron después de comenzadas y que son debidas á la insuficiencia de los estudios arquitectónicos que se hicieron, porque no se profundizaron las perforaciones hasta encontrar el terreno resistente, lo que dió lugar, una vez comenzadas las obras de cimentación, á ir mucho más abajo de lo que se había previsto y presumido, invirtiéndose en esos trabajos extraordinarios, sumas dobles ó triples de las que se habían calculado primitivamente.

Esta es una de las causas primordiales por la cual los edificios de la Facultad de Medicina han insumido la suma excesiva de que se da cuenta en el estado respectivo que hemos incorporado al informe.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Como este asunto es de relativa urgencia, solicito autorización de la Cámara para incluirlo en particular en la sesión próxima.

4—**Señor Aragón y Etchart**—Señor Presidente: yo creo que podría tratarse en particular en esta misma sesión.

Señor Sosa—La moción era en ese concepto.

Señor Aragón y Etchart—En ese sentido fué que yo hice la moción en la sesión pasada.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Aragón y Etchart, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

5—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase á la terminación de edificios universitarios y Escuela de Agronomía, la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), en títulos del Empréstito de Conversión á que hace referencia el artículo 1.o, incisos C y D de la ley de 23 de Marzo de 1906, y seiscientos mil pesos ($ 600.000), disponibles del superávit de 1907-1908."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o El Poder Ejecutivo hará la distribución de estas sumas de acuerdo con las exigencias de las diversas construcciones, y suministrará los fondos á las autoridades universiarias y Consejo de la Escuela de Agronomía á medida que las necesidades de pago así lo determinen."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Art. 3.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 26 p. m.).

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínanse á la terminación de edificios universitarios y Escuela de Agronomía, la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), en títulos del Empréstito de Conversión á que hace referencia el artículo 1.o, incisos C y D de la Ley de 23 de Marzo de 1906, y seiscientos mil pesos ($ 600.000), disponibles del superávit de 1907-1908.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo hará la distribución de esas sumas de acuerdo con las exigencias de las diversas construcciones, y suministrará los fondos á las autoridades universitarias y Consejo de la Escuela de Agronomía á medida que las necesidades de pago asi lo determinen.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Diciembre de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Julio M. Ciavelli.
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 7 de Diciembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GOLDARÁZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53, y doña MARIA ILUNDAIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Uruguay núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1035-v.dic.16.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Paysandú núm. 113, y doña RAMONA DONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Paysandú núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1036-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 329, y doña ANGÉLICA MIRÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1037-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AVERALDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Curiales número 4, y doña TERESA BOLDORINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia (Italia), domiciliada en la calle Curiales número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALTIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 259, y doña MARIA SATRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino.* Oficial del Estado Civil.

1039-v.dic.16.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SANTESTEVAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba núm. 45, y doña SOCORRO SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Córdoba núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt.* Oficial del Estado Civil.

1040-v.dic.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 8, y doña MARIA CLEMENCIA RIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona.* Oficial del Estado Civil.

1041-v.dic.16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPPONE (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 59, y doña ELISA LECOCQ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1042-v.dic.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO WONNER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 34, y doña LUISA ELENA URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Carapé núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1043-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 52, y doña MARIA ARTUCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Chaná núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1044-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO REHERMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 87, y doña ALEJANDRA MAIDÁ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cattanzaro, domiciliada en la calle Lavalleja número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1045-v.dic.16.

Separación de socio

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Emilio Formoso la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la casa de compra y venta denominada "La Lucha", habiendo quedado también rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad celebrado con fecha 22 de Abril de 1907 ante el propio escribano. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 4 de 1909.—*Juan Irós* (hijo).—*Emilio Formoso.*

857-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Moreira Hnos., y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Casiano Moreira, quien continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Lascano (Departamento de Rocha), Noviembre 27 de 1909.—*Moreira Hnos.—Casiano Moreira.*

856-v.en.5.

Los avisos de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura se encuentran en el Suplemento correspondiente á este número.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer-

se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8637-pte

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de dos balanzas destinadas al uso de las mercaderías de peso, que se despachen en el patio nuevo de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viernes 10 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*La Dirección.*

823-v.dic.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras de pintura del Salón de Revisación de Equipajes.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el martes 7 de Diciembre á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa, como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección*

785-v.dic.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza al señor León Dulac, á fin de que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado en forma, ante la Dirección General á presenciar la apertura é inventario de un sobre á su dirección venido de París, dentro de otro recomendado, N.º 63299, rotulado al señor José B. Zerbino, Sarandí núms. 389 y 391, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

782-v.en.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se avisa á los señores que han presentado sus marcas, enumerando artículos, que en virtud de haberse reglamentado la ley, deben pasar por esta Sección á regularizar sus registros, especificando clases, y á depositar el importe de los avisos.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

715-v.dic.11.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor B. A. da Veiga, de Curityba (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas y especialmente yerba-mate, y cuya marca consiste en la denominación: "María Esther", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Director.

840-v.dic.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Se hace saber á las personas que presentaron trabajos al concurso de himnos escolares, que habiendo sido éste declarado desierto, pueden retirar los manuscritos dentro del término de noventa días, previniéndose que serán destruídos por el fuego los que no sean reclamados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

843-v.dic.16.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*El Secretario General.*

831-v.dic.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v.fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto, el concurso *decretado para ellas.*

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de vidriería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de vidriería del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dieciocho (18) del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

828-v.dic.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dieciocho (18) del corriente mes de Diciembre á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

829-v.dic.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Yerbal

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal, en las inmediaciones de la Villa de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintiuno (21) del corriente mes, á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

802.v-dic.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Maldonado

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Maldonado, en el Paso del Molino (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte (20) de Diciembre próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

761-v.dic.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Conventos, en las inmediaciones de la ciudad de Melo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos, en las inmediaciones de la ciudad de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diecisiete (17) de Diciembre próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

748-v.dic.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Díz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos ubicados en dicha pared, que no hayan concurrido al primer llamado, se sirvan comparecer ante esta Oficina, en los días hábiles de 8 á 12 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Dirección.*

653-v.dic.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*

554-v.en.16.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.11.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.17.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.11.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados **los modelos de las chapas correspondientes;** debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez,* Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERTUNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Andes núm. 35A, y doña CARMEN AMADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 332, y doña MERCEDES RIENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELIPE LEMCKE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón núm. 180, y doña ADELA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

993-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa núm. 363, y doña MARIA PICCARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

977-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CARLOS PICCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 38, y doña EMMA WILKENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores desu sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

978-v.dic.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 13, y doña JACINTA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO POMMERENK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 314, y doña MANUELA CEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1024-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 21, y doña CONSUELO REILLY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 52B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MILLAN Y VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Convención núm. 228, y doña MARIA ISLAS Y SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Convención núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

988-v.dic.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NIEBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 56A, y doña GUILLERMINA TOLEDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1025-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DA COSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Maciel número 94, y doña ADELA TANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1026-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LIMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos núm. 199, y doña ELIDA MUIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1027-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 505, y doña MARIA AGEITOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1028-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TEMESIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 174, y doña AURELIA CATALINA GRAFFIGNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 331.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1029-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIGHIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 132, y doña MARIA JOSEFINA URIOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1015-v.dic.14.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre el año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ARCOS FERRAND, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 93, y doña EUGENIA MONDINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1016-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRANLY HAROLD LUCAS CALCRAFT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 519, y doña KATHARINE GERTRUDE DEWHIRST HOGGE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Ejido núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
989-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGOSTINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 176, y doña RAFAELA SECRETO, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Paysandú núm. 176.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
979-v.dic.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1005-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BALLESTEROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 1080, y doña CARMEN DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 1080.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
995-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMBOGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 449, y doña MARIA LOPASSIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 449.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
996-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1909 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HELVÉTICO FERRAZZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 311, y doña AMINA BIXIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 640.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
980-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRESSERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 11, y doña DELIA ANDRIANA MUÑOZ Y PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
981-v.dic.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 3A, y doña EVARISTA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 3A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1017-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZINOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Estrecho núm. 7, y doña MARIA ANGELA FRONTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1018-v.dic.14.

Por el Registro Civil de Casamientos de la ciudad de Santa Ana do Livramento, Estado de Río Grande del Sud, á 10 de Noviembre de 1909. Se hace saber que contrataron casarse el ciudadano MARCELO JACQUES, hijo legítimo de Oliverio Jacques (hijo) y de Pálmira Pereira de Jacques, ambos residentes en la República Oriental del Uruguay, de 19 años de edad, natural de la República Oriental del Uruguay, soltero, propietario y residente en Montevideo; y doña MARIA ESTEVA MALDONADO, hija legítima de Marcelino Maldonado, residente en esta ciudad, y de doña Esteva Rodríguez, ya fallecida en esta ciudad, de 16 años de edad, natural de este Estado, soltera y residente en esta ciudad. Si alguno supiere de algún impedimento, denúncielo.—El Oficial del Registro Civil: *Alfredo Ribeiro de Amaral y Silva.*
En fe de lo cual intimo á solicitud del Oficial del Registro Civil de Santa Ana do Livramento (Brasil), á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Firmado: *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
990-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CATALINO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 4, y doña FRANCISCA GUILLOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
982-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LUNDGREN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial del Ejército de Salvación, de nacionalidad sueco, nacido en Varmland, domiciliado en la calle Cuareim núm. 52, y doña ANA ISABEL WATKINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Nueva York núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
983-v.dic.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larravide núm. 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
984-v.dic.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEROLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ENRIQUETA BRAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1030-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VENTURA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 19, y doña MARIA ADELAIDA MAGGI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1031-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COLLADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JUANA LUCIANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1019-v.dic.14.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEBÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 162, y doña LAURA EIRIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACELLARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 399, y doña ANGELA ELISA BERRUTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.11.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASIMIRO ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA FRANCOLINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

997-v.dic.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRERO PERALTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino Burgues número 20c, y doña MARIA ASCENCION FOSMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Burgues núm. 20c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

998-v.dic.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CHIARLONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Millán número 301, y doña LUISA CHIARLONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

985-v.dic.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IMAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CELESTINA CASTIGLIONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1020-v.dic.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 24, y doña MARIA DEL PINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SUZACQ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 35, y doña ROSA HERMINIA LUISA GERANIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta iudad, domiciliada en la calle Rivera número 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1032-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO BALLESTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 28, y doña MATILDE AIDA FIOL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1033-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BENEDETTI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa, domiciliado en la Villa Colón (9.a sección), y doña JULIA BOLLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rivera núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SIBERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 41, y doña ANA DUPONT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1014-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 125, y doña ANTONIA MELIANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1008-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMMASI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 123 (2.a sección), y doña MAGDALENA EROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

999-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ZABALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Patria núm. 9, y doña DIAMANTINA DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RIOL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José núm. 169, y doña AMELIA SIMON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 198A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ROSARIO ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 766A, y doña MARIA ANGÉLICA COPPIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 766A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

991-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUBETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 182, y doña CARMEN RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Caiguá núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

992-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don ESTEBAN VICENTE BADELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Carmen s|n., y doña ARISTOTELINA PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Inca núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

986-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ GOMEZ BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 189, y doña CARMEN TRIGO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.7.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en la calle Maldonado núm. 326, y doña JOSEFA JUSTA DE ESPADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1034-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AUGUSTO SANTARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Numancia núm. 38, y doña ANGELA CHIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1002-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URRUTIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 201, y doña TERESA ILATRICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Aramburú núm. 241, y doña MIRIAM LARRE BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Aramburú núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.14.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña UBALDINA FOSSATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en La Teja, y doña SEVERINA CALLERIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Capurro, y doña ENRIQUETA CALATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en el Camino Castro núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.11.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza á don Custodio Paixao Cortes, para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el expediente iniciado por don Antonio Barboza Netto, solicitando se dé cumplimiento á la sentencia dictada por las autoridades brasileñas en el juicio de divorcio que inició su hija doña Leonidia Barboza Netto contra el nombrado señor Custodio Paixão Cortes.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

855-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

710-v.dic.25.

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Francisco E. Acosta, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado el Fisco, solicitando la expropiación de un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección judicial de Treinta y Tres, destinado á Escuela Pública, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—**Téngase por iniciado el juicio de expropiación de la referencia con los recaudos que acompaña, y diríjase comunicación al Juez del lugar en que está ubicado el terreno señalado para la expropiación, á fin de que cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 447 del Código Civil, sin perjuicio de la publicación por la Escribanía del Juzgado en el DIARIO OFICIAL, emplazando al dueño ó dueños de la propiedad. Al otro sí, se tendrá presente en la oportunidad debida.—*Castro.*— El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, qué fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno que se trata, y que por decreto reglamentario de fecha 28 de Agosto de 1909 el Poder Ejecutivo declaró urgente la expropiación de que se trata. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del Empréstito de Conversión de 1905 á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B)* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por admisión, determinando además su ubicación. — Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B, C* y *D* del artículo 1.o—Decreto Reglamentario— Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Artículo 1.o De-**

clárase urgente la expropiación del terreno de propiedad del señor Francisco E. Acosta, compuesto de cuatro hectáreas y situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.—Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 447 del Código Civil y en la ley de 5 de Julio de 1892.—WILLIMAN. —A. GIRIBALDI.

Francisco Sáez, Actuario.

665-v.dic.14.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez*, Actuario.

451-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 95.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

386-v.dic.11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real*, Escribano Público.

530-v.en.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS — En los autos caratulados "Sucesión Brígida Carbayal.—Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente resolución: Durazno, Noviembre 16 de 1909.—Visto este juicio iniciado por don Héctor J. Carballo, en representación de Ceferino Tabares, Aurelio Carbayal y Florencio Carbayal, sobre rectificación de partidas; Resultando probado por las declaraciones de los testigos que lucen de f. 12 á f. 14, que en la partida de casamiento de Juan Antonio Carbayal con Juana Bentos, por error aparece el apellido de aquél como Carballal; en la de nacimiento de Brígida Carbayal, aparece ésta como Brígida Manuela de Luján, hija de Juan Bartolo Carballal y Juana Bentos, en vez de decir: Brígida, hija de Juan Antonio Carbayal y Juana Bentos; en la partida de nacimiento de Aurelio, aparece éste con el nombre de Franco Aurelio de Luján, hijo de Juan Bartolo Carballal y Juana Bentos, en vez de decir: Aurelio, hijo de Juan Antonio Carbayal y Juana Bentos; en la de nacimiento de Rufina, aparece como hija de Juan Antonio Carballal, en vez de Carbayal; en la de matrimonio de Ceferino Tabares con Brígida Carbayal, aparece ésta con el apellido de Carabajal, en vez de Carbayal; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á las rectificaciones solicitadas; Resultando: Que las partidas cuyas rectificaciones se intenta, proceden de los registros parroquiales; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos exigidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del decreto-ley citado y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando, á cuyo efecto se publicará esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, se desglosarán las partidas de f. 1 á f. 5 y se remitirán con transcripción de esta sentencia al Registro del Estado Civil. Cumplido que sea y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. — Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á dieciséis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.—Y en cumplimiento de lo mandado en la sentencia transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

851-v.dic.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — En los autos caratulados: "Carlos Filippini.—Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente resolución: Durazno, Noviembre 19 de 1909.—Visto este juicio iniciado por don Carlos Filippini, sobre rectificación de partidas; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Santiago F. y Fernández, Alejandro Filippini, Antonio Filippini y Angel Morone, que en la partida de casamiento letra A se han padecido los siguientes errores: escribir el apellido del contrayente y su padre Filipini, en vez de Filippini; el de la madre del contrayente, Rosa Criseti, en vez de Rosa Grisetti; el nombre de la contrayente, Luisa Rosó, en vez de Eduviges Catalina Rossi, y el de la madre de ésta, Paulina Vázquez, en vez de Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Raimunda Faustina Teresa, letra B, el apellido de ésta está escrito Filipini, en vez de Filippini; el nombre del padre aparece Carlos E. Rossi, y el de la madre Eduviges Ruso, en vez de Carlos Filippini y Eduviges Catalina Rossi; la partida de nacimiento de Angela Pascuala, letra C, el apellido del padre aparece Filipini, en vez de Filippini, y el de la madre Eduviges Rose, en vez de Eduviges Catalina Rossi; la partida de nacimiento de Rosa, letra D, el apellido del padre aparece Filipini, en vez de Filippini, y la madre Eduviges Rus, en vez de Eduviges Catalina Rossi, la abuela paterna aparece como Teresa Griset, en vez de Teresa Grissetti, y la abuela materna, como Pascuala Banquieri, en vez de Pascualina Banchero; en la partida de nacimiento de Bautista Antonio Rufino, letra E, el apellido del padre aparece Filipini, en vez de Filippini, y la madre Eduviges, en vez de Eduviges Catalina Rossi; en la de nacimiento de Juan Lázaro, letra G, éste aparece llamándose Lázaro solamente, la madre aparece como Eduviges Rossi, en vez de Juan Lázaro y Eduviges Catalina Rossi, el abuelo paterno aparece como Bautista Filippini, en vez de Antonio Filippini, y la abuela materna, Pascualina Banchieri, en vez de Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Pedro Claver, letra H, aparece sólo como Pedro, y la madre aparece como Eduviges Rossi, en vez de Pedro Claver, hijo de Eduviges Catalina Rossi, el abuelo paterno y la abuela materna, aparecen Bautista Filippini y Angela Rossi, en vez de Antonio Filippini y Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Sara, letra I, la madre aparece como Eduviges Rosi, en vez de Eduviges Catalina Rossi, el abuelo paterno, como Bautista Filippini y la abuela materna Pascualina Banchier, en vez de Antonio Filippini y Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Lorenza Amelia, letra J, la madre aparece como Eduviges Rossi, en vez de Eduviges Catalina Rossi, el abuelo paterno aparece como Bautista Filippini y la abuela materna como Teresa Banquieri, en vez de Antonio Filippini y Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Elisa, letra K, la madre aparece como Eduvije Rossi y la abuela materna como Pascualina Banchieri, en vez de Eduviges Catalina Rossi y Pascualina Banchero; en la de nacimiento de Ernesto José, letra L, aparece la madre como Eduviges Rossi y la abuela materna como Pascualina Banchieri, en vez de Eduviges Catalina Rossi y Pascualina Banchero; Resultando comprobado que el nacimiento de Feliciano Carlos Alejandro, partida letra F (parroquial), no se inscribió oportunamente en el Registro del Estado Civil, á pesar de haber ocurrido dicho nacimiento estando ya en vigencia la ley de 11 de Febrero de 1879; Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenece á los Registros parroquiales las de fs. 17 á 21, y las demás al Registro del Estado Civil del Durazno; Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones legales, no se ha presentado oposición á dichas rectificaciones; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos para la rectificación de las partidas establecidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879: Considerando: Que también se han llenado los requisitos para inscribir el nacimiento de Feliciano Carlos Alejandro Filippini; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley, y en el 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando, á cuyo efecto se publicará esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, y se remitirá testimonio de esta sentencia á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección del Registro del Estado Civil, y á la última de las reparticiones nombradas se enviarán las partidas presentadas y que se desglosarán con ese objeto. Y autorizando al Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento para inscribir en los libros del Registro á su cargo el nacimiento de Feliciano Carlos Alejandro Filippini, previo pago de la multa que conceptúe equitativa, á cuyo efecto se le librará despacho. Cumplido que sea y tasadas y satisfechas que fueren las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á diecinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. — Y en cumplimiento de lo mandado en la sentencia transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

818-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

830-v.fb.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

446-v.dic.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

671-v.en.14.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1909. — *Edelmiro G. Guerrero*, Actuario.

838-v.dic.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don BALDOMERO CABRERA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Noviembre 11 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

680-v.dic.16.

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO — De acuerdo con lo que determina el artículo 1216 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los interesados que se va á proceder á las operaciones de mensura y deslinde de un terreno situado en este Departamento, sección Pocitos, sobre la calle Pereira, y compuesto de seis mil doscientos ochenta y ocho metros 48 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Pedro Risso, de fecha 27 de Diciembre de 1907, midiendo por el Noroeste, 87 metros 20 centímetros, donde linda con la sucesión Diez Caminada y la sucesión de don Bartolo Peluffo; por el Sudeste, 79 metros 61 centímetros, con don Juan Sicardi, antes sucesión de don José Bene, sucesor éste de don Blas Gómez; 70 metros 30 centímetros, en el fondo al Sudoeste, con la misma sucesión Diez Caminada, y por el Noreste, con la calle Pereira; cuyas operaciones las practicará el día *veinte del corriente, á las tres de la tarde*, el agrimensor don Ricardo Belloni y serán presididas por el infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, en virtud de comisión que le ha conferido el señor Juez Letrado de Hacienda por auto dictado en el expediente promovido por don Juan Olivo, solicitando declaración fiscal.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Vicente Borro*.

854-v.dic.19.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos y José Ferro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra números 27 y 29 esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Mariana B. de Cavajani é hijo.*

850-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento bajo la razón de Sánchez y Martigani, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, ganadería y compra y venta de frutos del país, habiendo quedado á cargo de don Paulino G. Sánchez todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo que los que se consideren acreedores de dicha sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término de 30 días en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, donde les serán satisfechos.—Paysandú, Diciembre 3 de 1909.—*Paulino G. Sánchez.—José Martigani.*

853-v.en.5.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Nicolás Golnzzo y José Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Córdoba núm. 6 esquina Jujuy número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Gandolfo.*

837-v.dic.29.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel M. López, el negocio de lechería de mi propiedad establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Martínez.*

839-v.dic.29.

Venta de ferretería

Se hace saber al público y al comercio en general que, ante el escribano don Antonio J. Botta, he prometido vender á los señores Claudio Ramón Gentini y don Máximo Olavarría, mi casa de comercio en el ramo de ferretería y pinturería, denominada "La Estrella", situada en la casa de la calle Continuación Agraciada números 54 y 56. Esta publicación se hace á los efectos de la ley y para prevenir á todo el que tenga algo que reclamar contra la misma, que presente sus créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha, que les serán abonados inmediatamente en la misma ferretería. — Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Carlos Garet.—Claudio Ramón Gentini.—Máximo Olavarría.*

835-v.en.4.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que ha firmado compromiso de compra-venta de la casa de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Figueroa núm. 106, de la pertenencia de José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene también que los que tengan algo que reclamar de la referida casa, deben hacerlo dentro de los treinta días contados desde el primero de esta publicación; pues pasado este término, no oiré reclamo ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*José Facal.*

836-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Habiendo de común acuerdo, con fecha 20 de Noviembre ppdo., disuelto la sociedad que bajo la firma de Alberto R. Dagnino y Cía., giraba en esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado á cargo del socio Juan J. Fernández, el activo y pasivo del establecimiento de campo en "La Cruz" y á cargo de Alberto R. Dagnino el activo y pasivo del escritorio de comisiones, Plaza Independencia número 57, Sur.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909. —*Alberto R. Dagnino y Cía.*

821-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don *Juan Méndez Alcain, con fecha 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón Migone y Cía., quedando dueño del activo y pasivo de la misma el socio don C. L. Migone.*—Guadalupe, Diciembre 2 de 1909.—*Alberto A. Márquez.—C. L. Migone.*

822-v.dic.29.

Venta de confitería

Al comercio y al público se hace saber que don Manuel García ha prometido vender á don Luciano Castro, su casa de comercio que en el ramo de confitería y bajo la denominación "La Perla Oriental", tiene establecida en la calle Sarandí número 110A, de esta ciudad. Se ruega á los que se consideren acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no se responsabiliza por obligación alguna que se presentare.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Manuel García.—Luciano Castro.*

820-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social Elichalt y Garat, que giraba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la *Estación Manga (Azotea de Lima)*, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tomás Elichalt é hijo.—Estación Manga (Departamento de Montevideo), Diciembre 2 de 1909.—*Tomás Elichalt é hijo.—Juan Garat.*

841-v.dic.29.

Separación de socio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, me he separado de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Mato, Andrade y Cía., quedando desde hoy desligado de la misma y del establecimiento de panadería, objeto de aquella sociedad, situado en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Nueva Panadería de los *Sorchantes", la cual queda perteneciendo á don* Joaquín Mato y don Antonio Andrade. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Mato.*

803-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Lorenzo Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núms. 138 y 140, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Salaverria Hnos.*

819-v.dic.29.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, con esta fecha he vendido á don Evaristo Garrido el negocio de lechería de mi propiedad, sito en la calle Piedras núm. 180. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Víctor Novella.*

800-v.dic.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Freiría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 33 esquina Vazquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Rafael Vanrrell.*

801-v-dic.25.

Encuadernación "La Minerva"

Aviso á mi clientela y á todas aquellas personas que tengan en mi casa libros encuadernados ó para encuadernar, se sirvan pasar á recojerlos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales me consideraré sin ninguna obligación y los haré vender en subasta pública.—J. C. Gómez núm. 198.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*León Courpotin.*

781-v.dic.30.

Venta de almacén

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que habiendo proyectado vender á favor de la firma Ferrer y Cía., el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, invito á todos los que se consideren mis acreedores á presentarse en la indicada casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo prevenido en dicha ley.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco Panzera.*

783-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de López y Novo en el ramo de fábrica de jarabes y aguas gaseosas, en la calle Juan D. Jackson núm. 548, la que se traslada á la calle Durazno núm. 345, que girará en lo sucesivo bajo la sola firma del socio don Francisco A. López, que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Por tanto, se notifica á los acreedores de la expresada firma, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro de los treinta días siguientes á esta primera publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco A. López.*

780-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos vendido el despacho de bebidas sito en la calle Treinta y Tres núm. 65, á favor de don Ceferino Rodríguez. El que se considere acreedor puede pasar con sus justificativos por el mismo local, dentro del término de treinta días como lo determina la ley; pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Luis y Antonio Spigno.*

784-v.dic.30.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido mi negocio de almacén establecido en el Peñarol, y que giraba con el nombre de Camino hermano, á don Fructuoso Scarone, lo que participo á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José María Camino.*

817-v.dic.29.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Santiago Figoli y Juan Novoa y Zás, el negocio de carnicería denominado "1.er Carnicería de la Fuente", que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad, la cual compré á don Pedro Viela, y este señor á don Esteban Risso. Los acreedores de esa carnicería que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José Díaz.*—

760-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Fco. A. López, *disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma* López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fco. A. López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Noviembre 27 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

842-v.dic.29.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se lleva á conocimiento de los que tengan interés, que la firma R. Gimeno y Cía., en liquidación, ha vendido sus mercaderías, útiles y enseres á los señores Carlisle, Crocker y Cía. Cualquiera reclamación contra aquella firma, se dirigirá al escritorio del contador liquidador don Pablo Fontaina, Misiones núm. 182.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Rodolfo Gimeno y Cía.*

743-v.dic.22.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que, con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel

Castañeira, el negocio de lechería y pastelería de mi propiedad establecido en la calle Sarandí número 53 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Francisco Gatell.*

744-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Los Altos - Pirineos", situado en la calle Agraciada núm. 104, al señor Jesús Caneiro. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1909.— A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar, *Francisco Rossi.*

739-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio se avisa que, con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Filgueiras y José Hermida, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Filgueiras y Enrique Viqueira, que entra á formar parte de la firma social.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Juan Filgueiras.—José Hermida.—Enrique Viqueira.*

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Carrasco y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Héctor C. Carrasco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la "Farmacia Oriental", en esta Villa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1909.—*Héctor C. Carrasco.—José M. Martínez.*

718-v.dic.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he contratado vender á don Juan Vadone las existencias y los créditos á favor de la casa de comercio que tengo establecida en esta Villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, y que gira bajo el nombre de "Sucursal de Pascual Correale". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores de la casa se presenten en mi domicilio con los justificativos del caso, á fin de serles abonados dichos créditos dentro del plazo legal, bajo pena de quedar libre de responsabilidad el comprador.—Santa Lucía, Noviembre 24 de 1909.—*Pascual Correale.*

740-v.dic.22.

Formación de sociedad

Se hace saber que con esta fecha se ha constituído la siguiente sociedad: Don Vicente Miglierina, propietario de la fábrica de pasteles sita en la calle Arenal Grande núm. 288, admite como socio á don Luis Peraccini, y por tal concepto previene á los que se consideren acreedores contra el señor Miglierina, se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*Miglierina y Peraccini.*

713-v.dic.24.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público en general que, por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Conrado González Barbot, el señor José M.a Mengotti prometió vender á los señores José García, Dante L. Conti y José L. García, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la casa de comercio del primero, sita en la calle San José esquina Daymán, de esta ciudad, y la que gira en el ramo de tienda y mercería bajo la denominación de "El Polvorín". Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*José M.a Mengotti.—José García.—Dante L. Conti.—José L. García.*

714-v.dic.18.

Al comercio

A los efectos legales hago saber que en esta fecha he contratado comprar al señor Trajano Neves, vecino de esta plaza, las existencias de su casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía, quedando al exclusivo cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma.—Rivera Noviembre 23 de 1909.—*Lorenzo Fernández Goñi.*

742-v.dic.27.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender al señor Lorenzo Fernández Goñi, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía, de este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos legales hago esta publicación por el término señalado, para conocimiento de mis acreedores.—Rivera, Noviembre 23 de 1909.—*Trajano da R. Neves.*

741-v.dic.27.

Venta de colchonería

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he convenido vender á don Casimiro Barraco, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Juan Cravea.*

716-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 29C, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido toda la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 29C, dentro del término de treinta días para serles abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 20 del corriente autorizó el escribano don Francisco Puig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de hotel, café y bar, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Carlos Pozzi y Cía.*

717-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 20 del actual por ante el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Juan L. Cuestas núm. 47, bajo el rubro Andrés J. Socá y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad bajo la misma razón, compuesta por los señores Andrés J. Soca y Ernesto Bacigalupi y Odicini, para continuar los negocios de aquélla en el ramo denominado "La Proveedora de Pescado", tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Andrés J. Soca.—Ernesto Bacigalupi y Odicini.*

718-v.dic.17.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.°	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.°	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Idem 2.° grado..	Id. 2.° grado N.° 29—Id......	M.	1.° de Marzo 1910
2.°	Idem 1.er grado.	Id. 2.° grado N.° 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia.....	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tán grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

758-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Arístides Nicolaydis y Cía., propietaria del café y bar calle Colón núm. 51. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de 30 días á la casa calle Rampla número 87.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Atanasio Cristo.—Arístides Nicolaydis.*

714-v.dic.17.

Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arco.s.*

708-v.dic.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he comprometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*

712-v.dic.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Julián Viera y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad núm. 171 esquina Zabala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pueblo Victoria), Noviembre 20 de 1909.—*Fausto de los Santos.*

703-v.dic.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Cerrito números 363 y 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Antonio Alonso.*

702-v.dic.15.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público en general que hemos contratado vender al señor Antonio Martínez, nuestra casa de negocio establecida en el ramo de despacho de bebidas, sita en la calle Yacaré núm. 2 esquina 25 de Agosto núm. 55. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Martínez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Domingo López.—Fernando Domingo.—Antonio Martínez.*

705-v.dic.15.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que por escritura celebrada ante el escribano don Miguel Ormaechea en el día de hoy, he vendido, previa disolución de la razón social Escuder y Alberti, la casa de comercio que era de mi propiedad, á los señores Pedro y Domingo Alberti, que seguirán el mismo negocio bajo la firma de Alberti Hnos.—Guadalupe, Noviembre 19 de 1909.—*Pedro C. Escuder.*

711-v.dic.17.

Venta de panadería

Habiendo contraído el compromiso de vender á don Valentín Mintegui el negocio de la Panadería de la Sirena establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata números 139 y 141, quedando á mi cargo las deudas y créditos correspondientes hasta el 30 del mes que rige, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa panadería y sus anexos, para que dentro del tiempo legal comparezcan al local de la misma á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*María Omar,* viuda de Francisco Ferrer.

704-v.dic.15.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al comercio y al público, que por contrato otorgado con esta fecha ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor Florencio Demicheri, todas las existencias de la farmacia de mi propiedad, denominada "Semería", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 728A. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*Julio M. Mangino.*

698-v.dic.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eduardo Bianchi el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en el pueblo La Paz, calle Comercio esquina Canteras.—La Paz, Noviembre 19 de 1909.—*Margarita A. de Hümesick.*

699-v.dic.14.

Venta de despacho de bebidas y billar

Dando cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Pascual Pizzolanti, el despacho de bebidas y billar que con la denominación "Baar La Prensa", tenemos establecido en esta ciudad, calle Mercedes núm. 16. Sírvanse, por

consiguiente, nuestros acreedores, presentarse á dicho establecimiento con los justificativos correspondientes, á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*Domingo Cartolano.—Juan Naya.*

707-v.dic.16.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á Victorio Azzatto y Cía. (que la forma don Juan Molinelli), la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Artes esquina Colón. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben hacerlo dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Paysandú, Noviembre 18 de 1909.—*Roque Azzatto.*

700-v.dic.21.

Venta de almacén, café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José A. Ballone y Juan Scordamallia, las existencias de mi casa de negocio situada en el número 1002 de la calle Rondeau esquina Corrientes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar sus cuentas.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*T. Carvia y Cía.*

696-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes, con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón Desiderio Fleurquin y Ceferino Travieso, quedando con el activo y pasivo el socio Desiderio Fleurquin. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Ceferino Travieso.—Desiderio Fleurquin.*

691-v.dic.11.

Despacho de bebidas y billar en venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lago Canto y Faustino M. Canto, el despacho de bebidas y billar, denominado "El Sol", sito en la Avenida Canelones núm. 629A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*José Calabrese.*

690-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, ha quedado disuelta la sociedad que para la venta de artículos de droguería, perfumería y demás similares, teníamos establecida en esta plaza, en la calle Uruguay núm. 126, y la que giraba bajo la razón social de Otto Feller y Cía., habiéndose retirado el socio señor Victorio Raggio (hijo) y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Roberto Otto Feller, quien continuará en el referido negocio con la firma Otto Feller y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Roberto Otto Feller.—Victorio Raggio* (hijo).

693-v.dic.11.

Venta de bar y billar

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos vendido á don José Vázquez y don Jesús Crego, el bar y billar que teníamos establecido en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Manuel López Rodríguez.—Ceferino Rodríguez Pérez.*

685-v.dic.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bella Vista núm. 52 (Reducto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Juan Nogueira.*

694-v.dic.11.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido al señor don Clemente Rey, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 170, en el ramo de puesto de verduras y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Ricardo Lores.*

684-v.dic.16.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á don Gregorio E. Lamarque, la casa de negocio que en los ramos de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Central", quedando de cuenta y cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Noviembre 15 de 1909.—*Alejandro Santini.*

852-v.en.5.

Venta de farmacia

Participo que he contratado vender á don Germán Núñez mi casa de comercio en el ramo de farmacia, que tengo establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, en la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de la materia, hago saber á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la misma casa ó en esta ciudad, calle 18 de Julio número 86, con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Núñez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Florencio Demicheri.*

689-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan que han disuelto la sociedad que tenían en la casa de negocio en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros, establecida en esta ciudad, calle Recinto núm. 82, quedando á cargo del expresado establecimiento el socio Ricardo Tettamanti, con todo su activo y pasivo, según detalle en la escritura que con tal objeto se otorgó ante el escribano don Juan J. Segundo en esta misma fecha.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Félix Balzaretti.—Ricardo Tettamanti.*

686-v.dic.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Prado, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores núm. 62 esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Andrés Prado.*

682-v.dic.16.

Venta de almacén

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Uría Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Mercedes número 102 y Convención núm. 99. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por la calle Mercedes núm. 102 á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Juan P. Calvo.*

670-v.dic.7.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en Solís Grande (Minas), al señor Manuel Báez, de acuerdo con mis acreedores, participo á todos los que se consideren con algún derecho, que deben presentarse hasta el 12 de Diciembre de 1909, después de cuya fecha no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909.—*Pascual Ramos.*

681-v.dic.16.

Venta de café y billar

Comunico que con esta fecha he vendido á los señores Juan Filgueiras y José Hermida mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en la calle 18 de Julio núm. 318, denominado "El Tropezón". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 11 de 1909.—*Manuel Alvarez.—Juan Filgueiras.—José Hermida.*

688-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al público en general y en especial al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendán, he vendido á don Loreto Burgos la casa de comercio que giraba en la Estación Latorre, Departamento de Florida, en el ramo de fonda, posada, despacho de bebidas y billar, y que administraban mis hijos Fortunato y Jacinto Ballesteros, quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Estación Latorre, Noviembre 9 de 1909.—*Angela F. de Ballesteros.*

676-v.dic.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés Sóñora, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, artículos de construcción, compra y venta de cereales, frutos del país, depósito de maquinarias agrícolas y comisiones en general, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Bardier y Leys, quedando su activo y pasivo á cargo de don Antonio Leys. — Carmelo, Noviembre 8 de 1909.—*Valentín Bardier.—Antonio Leys.*

697-v.dic.20.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, en el Durazno, con fecha 28 de Octubre ppdo., la sucesión de don Felipe Gastambide vendió á don Angel Gastambide las existencias y casa que tenían establecida en los ramos de carpintería y herrería, en el paraje denominado "Carpintería", 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 3 de 1909.—*Melitón Gastambide.—Angel Gastambide.*

643-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel, situado en la calle Sarandí y Convención, giraba con la firma Facal y Teixidor, quedando su activo y pasivo á cargo de don Pedro Facal Placilde; lo que se previene á los que se consideren acreedores de la firma mencionada, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 2 de 1909.—*Francisco A. Teixidor.—Pedro Facal Placilde.*

672-v.dic.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he vendido á don Manuel Alonso, la casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y cereales de mi propiedad, sita en la calle República Argentina entre Grecia y Chile, Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Villa del Cerro, Octubre 25 de 1909.—*Manuel Ariosa.*

683-v.dic.10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIARIO OFICIAL

SUPLEMENTO DE LA "SECCIÓN AVISOS" — Núm. 1240

Montevideo, Martes 7 de Diciembre de 1909

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 124

Con fecha 23 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Lda., domiciliada en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"BU-BU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a, y lechería (clase 80.a).—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

795-v.dic.19.

ACTA N.° 136



Con fecha 2 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Holophane Glass C.°, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

"HOLOPHANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 39.a y 40.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

847-v.dic.23.

ACTA N.° 5

Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "The Viavi Company Incorporated", domiciliada en San Francisco, California (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"VIAVI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

722-v.dic.15.

ACTA N.° 55

SUFFICIT
ESENCIAS VEGETALES
Del Rev P. I. SAUVEUR de l'habit de Saint Pierre
Analizado por el Hon Dep. Nacional de Higiene
Soberano remedio en las enfermedades de estómago hígado, fuertes dolores de cabeza, riñones y pulmones.
EMINENTE TÓNICO DIGESTIVO ANTINERVIOSO

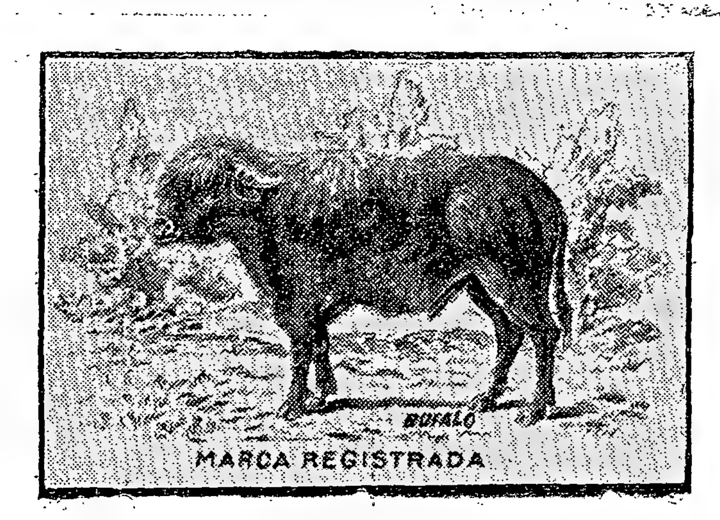
Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Indraccolo Sauveur, domiciliado en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUFFICIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

816-v.dic.21.

ACTA N.° 73



Con fecha 18 de Septiembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, de Montevideo, domiciliados en la calle Miguelete número 204, han solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

845-v.dic.23.

ACTA N.° 57

Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del ingeniero señor Juan Costa Catto, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PURGOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

813-v.dic.21.

ACTA N.° 118



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AIR—HARDENING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

792-v.dic.19.

ACTA N.° 111



Con fecha 27 de Octubre de 1909, los señores Chiarino Hnos., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto núm. 118, han solicitado el registro de la marca:

"LA BELTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

789-v.dic.19.

ACTA N.° 66



Con fecha 10 de Septiembre de 1909, los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Misiones núm. 267, han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a á 34.a, 36.a, 38.a, 40.a á 43.a, 52.a, 56.a 72.a, 73.a y 76.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

790-v.dic.19.

ACTA N.° 64



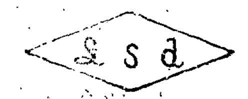
Con fecha 9 de Septiembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sh Elton Axle Co., domiciliada en Pensylvania (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ANCHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 24.a y 25.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

794-v.dic.19.

ACTA N.° 119



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"£. s. d."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a y 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

791-v.dic.19.

ACTA N.° 147



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

793-v.dic.19.

ACTA N.° 13

Con fecha 3 de Agosto de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Holzapfels Limited", domiciliada en Newcastle on Tyne (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca:

"HOLZAPFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 33.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

796-v.dic.19.

ACTA N.° 12

Con fecha 2 de Agosto de 1909, los señores Hijos de Juan I. Risso, de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 375, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 13.a, 17.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

797-v.dic.19.

ACTA N.° 110

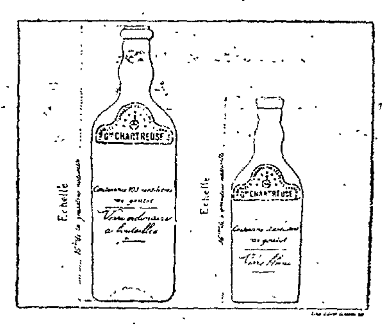
Con fecha 27 de Octubre de 1909, los señores Chiarino Hnos., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto núm. 118, han solicitado el registro de la marca:

"LA GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a á 66.a y 68.a á 70.a incluso, menos fariña.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

798-v.dic.19.

ACTA N.° 39



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

768-v.dic.18.

ACTA N.° 38

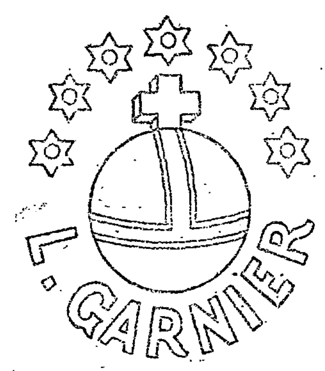
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.18.

ACTA N.° 38



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"L. GARNIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

764-v.dic.18.

ACTA N.° 37



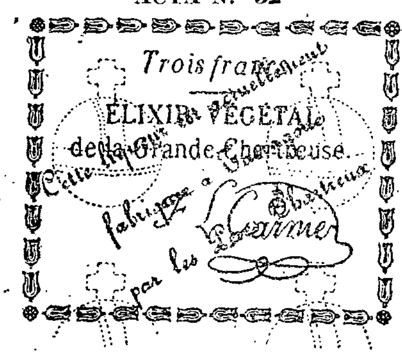
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

765-v.dic.18.

ACTA N.° 32



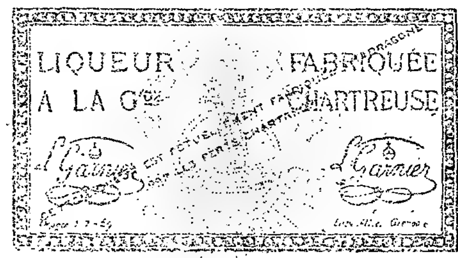
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

769-v.dic.18.

ACTA N.° 34



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

768-v.dic.18.

ACTA N.° 36



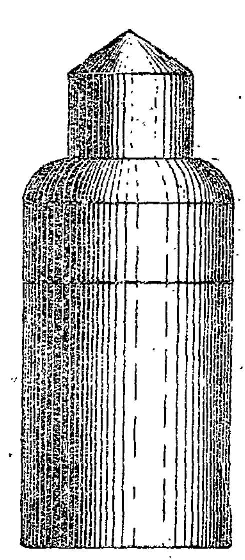
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

766-v.dic.18.

ACTA N.° 35



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

767-v.dic.18.

ACTA N.° 31



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

770-v.dic.18.

ACTA N.° 30



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

771-v.dic.18.

ACTA N.° 29



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

772-v.dic.18.

ACTA N.° 37





Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliada en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

750-v.dic.17.

ACTA N.° 114



Con fecha 3 de Noviembre de 1909, los señores Taranco y Cía., apoderados del señor José Arechabala y Aldama, domiciliado en la ciudad de Cárdenas, República de Cuba, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

756-v.dic.17.

ACTA N.° 11



Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la "Gillette Safety Razor Company", domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GILLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 42.a y 43.a y categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

737-v.dic.16.

ACTA N.° 113



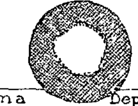
Con fecha 3 de Noviembre de 1909, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Les Fils de Peugeot freres, domiciliados en Valentigney, Doubs (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PEUGEOT" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

736-v.dic.16.

ACTA N.° 16



Forma Depositada

CALLICIDA "¡YO VALDRÉ!"
MODO DE USARSE
Desprendase del parche el papel, quedando la pasta adaptada á la tela rosada Caliéntese ligeramente la pasta y colóquese sobre el callo ó dureza, sujetándolo un momento asegurándolo con un poquito de algodon y una pequeña venda para que quede bien pegado: la pasta debe cubrir *solamente el callo*, evitando toque la piel. A los ocho o diez dias se quita el parche y quedará extirpado de raiz el callo o dureza, sin que vuelva á reaparecer
Depósito General: Buenos Aires
G. PISTRITTO - DIAZ VELEZ, 651

Callicida ¡Yo Valdre!
Unico verdad
DEPOSITO GENERAL
G. Pistritto. Diaz Velez 651 B A

Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado del señor Gaetano Pistritto, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"¡YO VALDRE!"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría .... clases 1.a al 79.a, y lechería, de la clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

724-v.dic.15.

ACTA N.° 84



Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores P. Loopuyt y Cía., domiciliados en Schiedam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"LOOPUYT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

747-v.dic.17.

ACTA N.° 122



Con fecha 17 de Noviembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Vva Broux et Fils, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

751-v.dic.17.

ACTA N.° 7

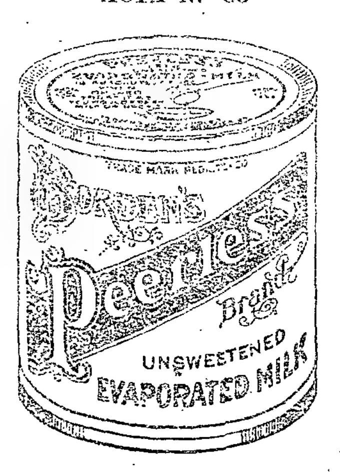
Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "The Bristish Luxfer Prismatic Syndicate Limited", domiciliada en Londres, han solicitado el registro de la marca:

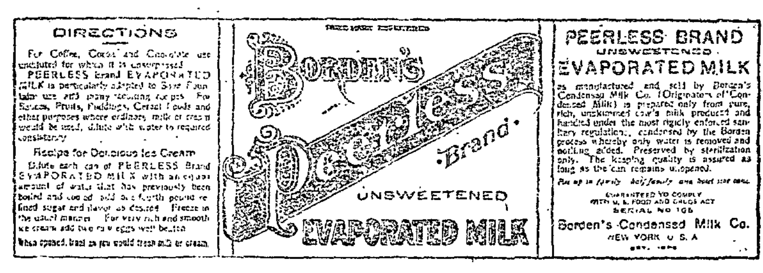
"LUXFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

723-v.dic.15.

ACTA N.° 85





Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliad a en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

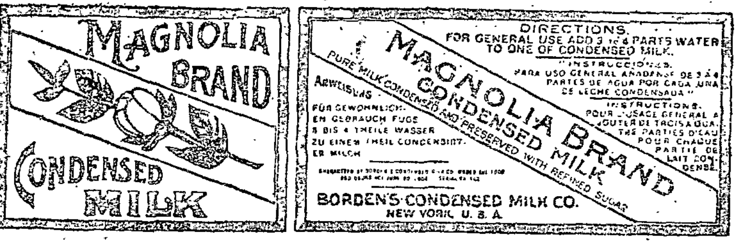
"PEERLESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

748-v.dic.17.

ACTA N.° 86





Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliada en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

destinada á distinguir los artícu os comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

749-v dic 17

ACTA N.° 6



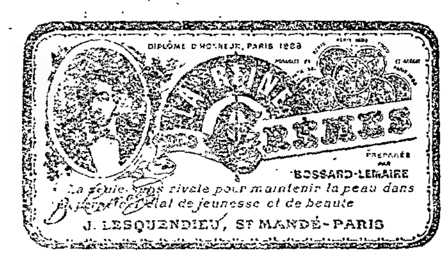
Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la "Wolverhampton Corrugated Iron Company Limited", domiciliada en Elles mere Port, condado de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE EMU BRAND BEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

720-v.dic.15.

ACTA N.° 98



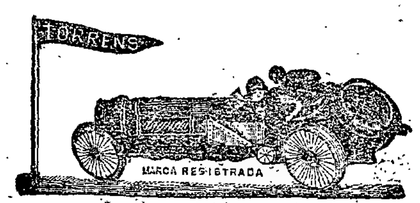
Con fecha 13 de Octubre de 1909, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor J. Lesquendieu, domiciliado en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA REINE DES CREMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

734-v.dic.16.

ACTA N.° 105



Con fecha 19 de Octubre de 1909, el señor Felipe B. Torrens, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay núm. 26, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 51.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

716-v.dic.14.

ACTA N.° 8

Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Phonographe Company, domiciliada en la ciudad de West Orange, distrito de Essex, Estado de Nueva Jersey (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBEROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

730-v.dic.16.

ACTA N.° 19

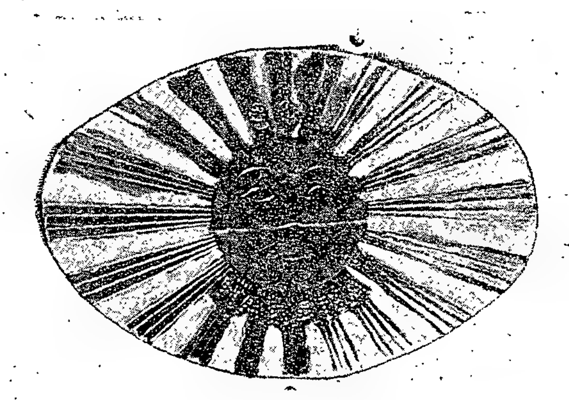
Con fecha 10 de Agosto de 1909, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Zabala núm. 131, han solicitado el registro de la marca:

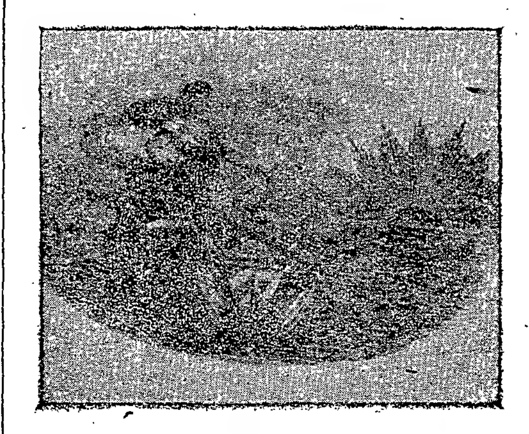
"MIGNON"

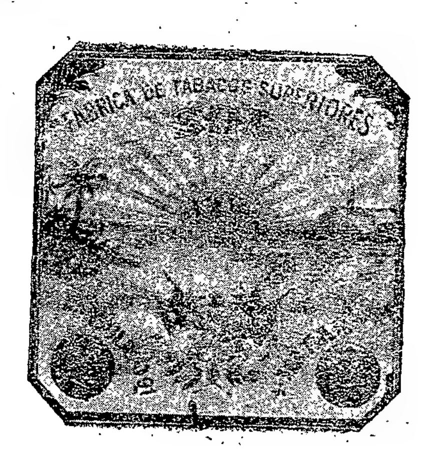
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a y 10.a, 15.a, 27.a, 32.a, 40.a hasta 42.a inclusive, 44.a á 55.a incluso, 56.a hasta 58.a incluso.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

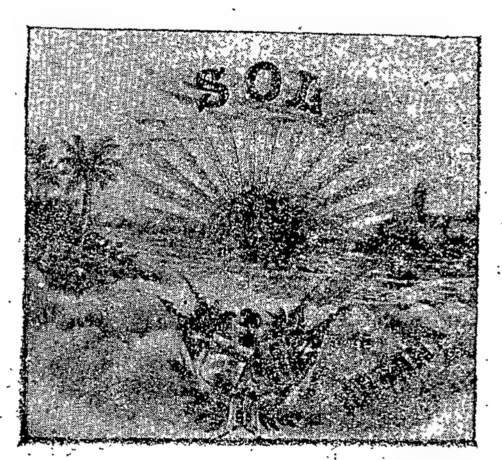
731-v.dic.16.

ACTA N.° 2









Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Misiones núm. 205, han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

719-v.dic.15.

ACTA N.° 54

Con fecha 30 de Agosto de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de la señora Anna Taschuer, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERTUSSIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a, y categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

725-v.dic.15.

ACTA N.° 104

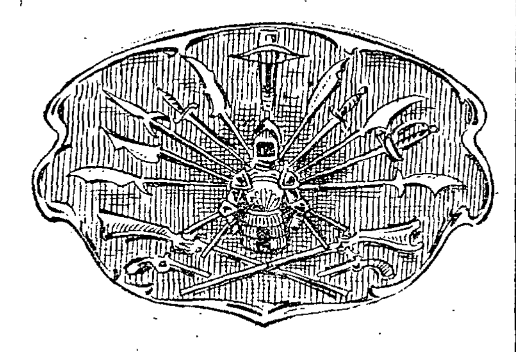
Con fecha 18 de Octubre de 1909, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

754-v.dic.17.

ACTA N.° 41



Con fecha 18 de Agosto de 1909, el señor Joaquín Lourido, de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola números 58 y 60, ha solicitado el registro de la marca:

"PANOPLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

717-v.dic.14.

ACTA N.° 99

Con fecha 13 de Octubre de 1909, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Jourde Fréres, domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CORDIAL—MEDOC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

727-v.dic.16.

ACTA N.° 72

Con fecha 14 de Septiembre de 1909, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Teófilo Bijón, domiciliada en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ROSE D'AMOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

728-v.dic.16.

ACTA N.° 10

Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Chester Kent Company, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"VINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, y especialmente remedios para uso interno como tónico.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

729-v.dic.16.

ACTA N.° 71



Con fecha 14 de Septiembre de 1909, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Teófilo Bijón, domiciliada en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

733-v.dic.16.

ACTA N.° 20

Con fecha 10 de Agosto de 1909, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Zabala núm. 131, han solicitado el registro de la marca:

"CABALLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 27.a, 32.a, 40.a hasta 42.a inclusive, 44.a hasta 55.a inclusive, 56.a á 58.a inclusive y 76.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

732-v.dic.16.

ACTA N.° 24



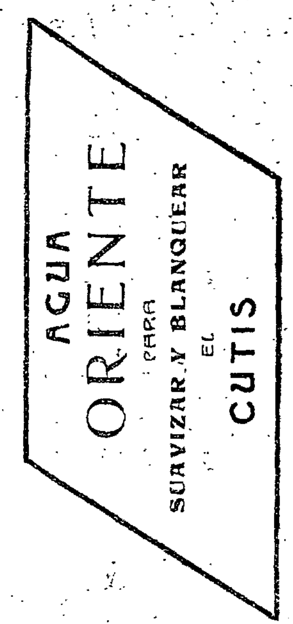
Con fecha 13 de Agosto de 1909, los señores González, Vázquez y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Victoria núm. 1, han solicitado el registro de la marca:

"EL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 70.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

735-v.dic.16.

ACTA N.° 9



Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo H. Pons, domiciliado en Montevideo, calle Colón números 124A y 124B, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA ORIENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

738-v.dic.16.

ACTA N.° 93



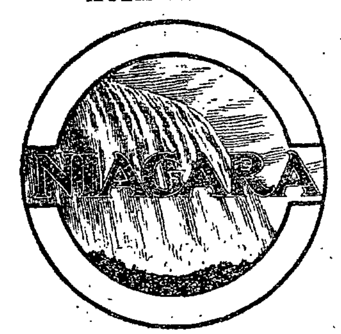
Con fecha 12 de Octubre de 1909, el señor Alberto Himler, de Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 174, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

776-v.dic.18.

ACTA N.° 126



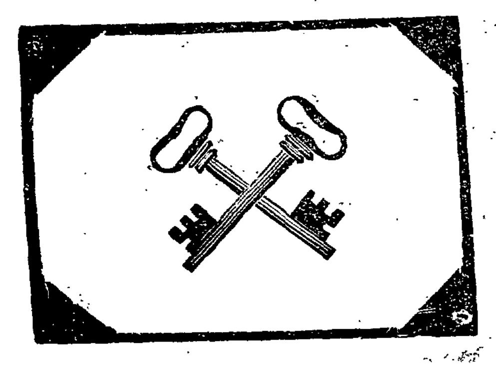
Con fecha 29 de Noviembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Unión Carbide Company" domiciliada en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

762-v.dic.18.

ACTA N.° 121



Con fecha 17 de Noviembre de 1909, el señor Manuel Richino, de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 582, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS LLAVES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.18.

ACTA N.° 28



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

773-v.dic.18.

ACTA N.° 128



Con fecha 29 de Noviembre de 1909, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón núm. 258, han solicitado el registro de la marca:

"LA MANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

774-v.dic.18.

ACTA N.° 83

Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Remington Arms Company, domiciliada en Ilion, N. Y. (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

746-v.dic.17.

ACTA N.° 18

Con fecha 10 de Agosto de 1909, los señores Flores Chans y Guimaraes, de Montevideo, domiciliados en la calle Uruguay núm. 348, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a excepto producto para la fotografía, y 14.a, 32.a, betunes, cremas y pomadas para pulir y otras substancias del mismo uso excepto ferretería, 33.a excepto pinturas, 72.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

753-v.dic.17.

ACTA N.° 125

Con fecha 27 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Sociedad Anónima Actiengesellschafh Paulanerbraü Salvatorbraueri, domiciliada en Munich, ha solicitado el registro de la marca:

"SALVATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a para canastos impresos, arcos de barril y camisas de paja.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

752-v.dic.17.

ACTA N.° 4

CRÊPE DE SANTÉ RUMPF

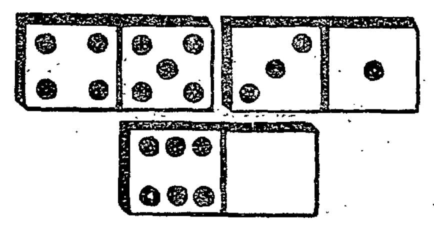
Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Tissage de Crepe Rumpf", domiciliada en Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"CREPE DE SANTE RUMPF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

721-v.dic.15.

ACTA N.° 74



Con fecha 18 de Septiembre de 1909, el señor Juan Brea, de Montevideo, domiciliado en la calle General Artigas núm. 24 (Pocitos), ha solicitado el registro de la marca:

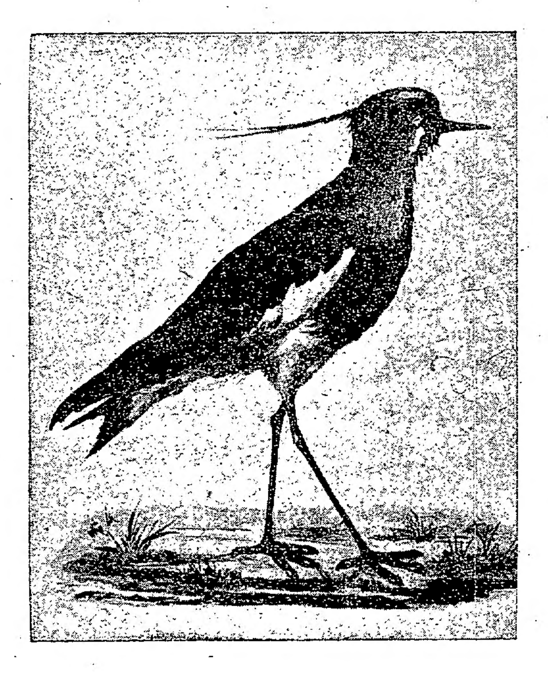
"DOMINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

755-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 70

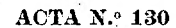


Con fecha 13 de Septiembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado del señor Ramón Trabal, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 470, ha solicitado el registro de la marca:

"TERU-TERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

777-v.dic.18.



ACTA N.° 130



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados de la señora viuda de Leao Junior, domiciliada en Ponta Grossa, Estado de Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DOLORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

807-v.dic.21.

ACTA N.° 56

Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ANGSBURG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

814-v.dic.21.

ACTA N.° 58



Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Ld., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 815-v.dic.21.

ACTA N.° 120



Con fecha 16 de Noviembre de 1909, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, domiciliados en la Avenida de la Paz número 26, han solicitado el registro de la marca:

"TAURINOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

757-v.dic.17.

ACTA N.° 131



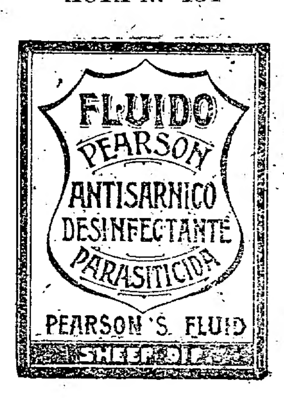
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados de la señora viuda de Leao Junior, domiciliada en Ponta Grossa, Estado de Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DON ALBERTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

808-v.dic.21.

ACTA N.° 134



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Francisco J. Pearson, domiciliado en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO PEARSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

811-v.dic.21.

ACTA N.° 69

Con fecha 13 de Septiembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Angel Gelpi, domiciliado en el Departamento del Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"INFECCIOSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.dic.21.

ACTA N.º 91



Con fecha 11 de Octubre de 1909, los señores Barrabino, García y Cía., de San Ramón (Canelones) y Montevideo, calle Agraciada núm. 206, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 62.a al 71.a menos té.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

804-v.dic.21.

ACTA N.º 27

Con fecha 17 de Agosto de 1909, los señores Ratti y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto números 111 y 113, han solicitado el registro de la marca:

"BELLOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

805-v.dic.21.

ACTA N.º 129



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, domiciliada en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a al 55.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

806-v.dic.21.

ACTA N.º 76

Especifico contra la Sarna

Nicotina Imperial

de procedencia garantida.

Extracto de Tabaco esmeradamente preparado para curar la sarna de las ovejas. Importado por Séré & Cia.

Esta **Nicotina** mezclada con agua fria en la proporcion indicada mas abajo **dará el mismo resultado** que otras de igual procedencia que puedan contener mayor cantidad de **Nicotina** y que se emplean entonces con mayor cantidad de agua. Su precio está tambien en relacion. **Asi es que los que hayan empleado ya otra clase de Nicotina pueden servirse de ésta con toda confianza y eficacia resultando su costo ser proporcional.**

La **Nicotina Imperial** no dá color á la lana, penetra hasta la raiz del vellon curando asi completamente la sarna. Se disuelve instantáneamente en el agua fria siendo un remedio seguro y radical que ofrece la ventaja de no ser venenoso y de poder ser manipulado sin peligro, cosa que no sucede con todos los especificos. **No daña la lana conservandole su brillo y elasticidad** de tal manera que los industriales que la lavan y la trabajan prefieren encontrar rastros de esa **Nicotina** que los de otros Especificos á base de cal o de composiciones quimicas **que resecan la lana.**

Esta **Nicotina** se puede utilizar tambien con gran exito **y en dosis moderadas** para la horticultura.

Con fecha 20 de Septiembre de 1909, los señores Seré y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Cerrito núm. 321, han solicitado el registro de la marca:

"NICOTINA IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

827-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 51



Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores J. J. García é hijos, de Montevideo, domiciliados en la calle Uruguay números 64 y 64A, han solicitado el registro de la marca:

"HORNERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

824-v.dic.22.

ACTA N.° 67



Con fecha 10 de Septiembre de 1909, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón número 136, han solicitado el registro de la marca:

"BRISAS DE LA COQUETA DEL PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

825-v.dic.22.

ACTA N.° 132



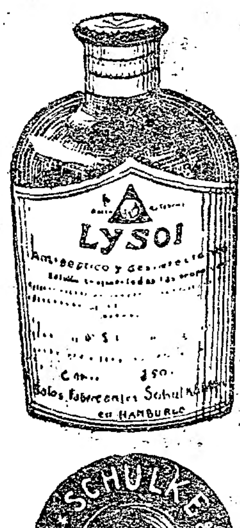
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor Guilherme Xavier de Miranda, domiciliado en Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"GUILHERME"

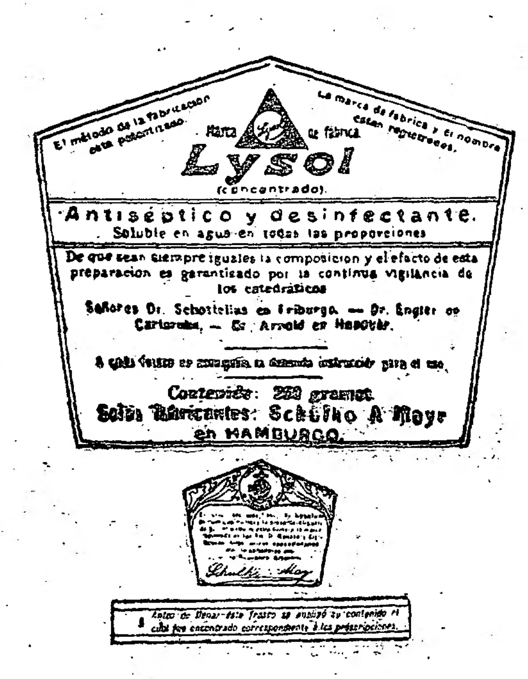
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

809-v.dic.21.

ACTA N.° 135







Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Schulke y Mayr, domiciliados en Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LYSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

826-v.dic.22.

ACTA N.° 133



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor Guilherme Xavier de Miranda, domiciliado en Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MIRANDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

810-v.dic.21.

ACTA N.° 127





Con fecha 29 de Noviembre de 1909, el señor Guillermo Rodríguez, de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 143, ha solicitado el registro de la marca:

"GOAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

775-v.dic.18.

ACTA N.° 112



Con fecha 28 de Octubre de 1909, el señor Enrique Triay, de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, ha solicitado el registro de la marca:

"LA POPULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

788-v.dic.19.

ACTA N.° 137



Con fecha 2 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Waffenfabrik Mauser Aktiengesellscafe, domiciliados en Oberndorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAUSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

846-v.dic.23.

ACTA N.° 102



Con fecha 18 de Octubre de 1909, los señores Isidoro Damonte é hijo, de Montevideo, domiciliados en la calle Orillas del Plata núm. 228, han solicitado el registro de la marca:

"DAMONTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

849-v.dic.23.

ACTA N.° 25





Con fecha 14 de Agosto de 1909, el señor P. Bordes, apoderado de los señores A. Delor y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"APERITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

848-v.dic.23.